

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

12407

Resolución del presidente del AETIB, de 7 de diciembre de 2021 por la cual se establecen las condiciones para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas para acontecimientos estratégicos que generen repercusión mediática para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), durante el año 2022

La crisis sanitaria de la Covid-19 ha marcado los tiempos de los últimos dos años, donde las medidas sanitarias y de control de la pandemia se han adaptado a la gravedad de la situación en cada momento. La vacunación masiva iniciada al 2021 ha abierto el camino hacia la recuperación de la normalidad y, por tanto, de la economía, gravemente afectada por la crisis desencadenada por la pandemia.

Ahora, una vez reactivada la economía y la conectividad durante el año anterior, debemos volver a la estrategia de desestacionalización, del alargamiento de la temporada y en la sostenibilidad económica, social y medioambiental de nuestro destino.

El turismo es una herramienta esencial para el cambio y la reorientación de la sociedad actual hacia un mundo más resiliente y sostenible. La cantidad de recursos que son necesarios para el desarrollo de la actividad turística la convierten en una actividad que requiere una planificación exhaustiva y continua, con el fin de contribuir eficazmente a la consecución de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

La OMT define el turismo sostenible como aquel que está dirigido a satisfacer las necesidades de los turistas actuales, generando ingresos y bienestar social en el destino, pero al mismo tiempo, que protege y mejora las oportunidades del futuro. Es decir, se centra en la gestión de todos los recursos, de manera que se satisfagan las necesidades económicas y sociales, y al mismo tiempo se respete la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte vital.

El planteamiento de los proyectos implicados en el turismo desde un criterio de sostenibilidad requiere entender la actividad turística, no como resultado de acciones concretas, sino como un modelo de gestión de procesos y procedimientos, impregnado de principio a fin por la esencia del respeto al medio ambiente donde se desarrollan y a las personas que los promueven.

Estos eventos tendrán que reportar un alto grado de satisfacción a los residentes y turistas, representando una experiencia significativa que los hace más conscientes de los problemas de sostenibilidad y promueve prácticas turísticas sostenibles en ellos.

Estas prácticas van en consonancia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el cual se articula a través de los siguientes ejes:

- La transición verde.
- La transición digital.
- La eliminación de las brechas de género.
- La cohesión y la inclusión.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino pone énfasis en la actuación sobre el destino teniendo en cuenta sus características y necesidades; se dirige al conjunto del ecosistema turístico específico del destino, es por ello que estas actuaciones e iniciativas que provienen de los actores sociales deben tener un fuerte impacto en la mejora de la competitividad.

Los patrocinios son una herramienta para la mejora del destino gracias a la inversión en actuaciones claves por el aumento de su competitividad ya que permiten ejercer un efecto tractor sobre la demanda turística y tienen un efecto dinamizador del sector privado. Contribuyen a la diversificación de la oferta del destino y posibilitan la generación de empleo y actividad, favoreciendo la cohesión territorial y propiciando la desestacionalización de la oferta complementaria del destino.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 18/2018, de 22 de junio, tiene entre sus finalidades, la elaboración de la estrategia turística para la mejora del posicionamiento internacional de las Illes Balears. Es por ello que uno de los objetivos de la AETIB es crear una oferta diferenciada que cree valor y esté dirigida a segmentos específicos; además, Baleares cuenta con activos turísticos que deben ser recuperados, valorados y potenciados.

La voluntad de la AETIB es que la participación en esta convocatoria de formalización de contratos de patrocinio privado con entidades privadas esté sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad no discriminación, eficacia y eficiencia



del uso de los recursos públicos. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos, que se adjuntan a la presente Resolución.

A efectos de esta convocatoria, los "**eventos estratégicos**" son aquellos que presentan características diferenciadoras por su notoriedad e impacto mediático y que los hacen adelantarse a pequeños eventos y por debajo de aquellos considerados eventos únicos con un impacto muy alto. Aquellos considerados "eventos estratégicos" deben tener una clara vocación de continuidad en el tiempo, es decir, que se lleven a cabo o se quiera llevar a cabo periódicamente (anualmente). Quedan excluidos de esta definición los acontecimientos que tengan una duración que se prolongue en el tiempo y sea superior a 10 días anuales, a excepción de aquellos con consideración de ciclos culturales.

La convocatoria está dirigida a entidades privadas (con o sin ánimo de lucro), con las que la AETIB realizará contratos de patrocinio privado para la actividad que realicen, y que, por su importancia y relevancia en cuanto a la participación del público y su impacto en los medios de comunicación, tendrán un gran impacto/un buen retorno publicitario en nuestras marcas turísticas.

La tramitación de los expedientes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Anexo A de la presente resolución y lo establecido en la Instrucción 2/2018 del Director Gerente de la ATB (actual AETIB) por la que se establece la regulación y tramitación específica de los expedientes de contratos de patrocinio privado formalizados por la ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018, con la previa ratificación del Consejo de Administración de ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018.

Por todo ello, con la autorización previa del gasto para esta convocatoria se aprueban anexos a esta resolución, los pliegos de condiciones generales de la convocatoria y los anexos que la acompañan.

Resuelvo

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones generales que debe regir la tramitación de los expedientes de contratación derivados de las solicitudes de patrocinios estratégicos con entidades privadas que generen cobertura mediática para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) a lo largo del año 2022, -ANEXO A- y los anexos que la acompañan.

Segundo. - Ordenar la publicación en el BOIB de la presente Resolución y de los anexos que la acompañan.

Esta resolución surte efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota el procedimiento administrativo- se podrá interponer recurso facultativo de reversión ante el Presidente de la AETIB en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 7 de diciembre de 2021

El presidente de l'AETIB

Jaume Colom Adrover

(Per Resolución del Presidente de l'AETIB de 28 de septiembre de 2020, de delegación de signatura)





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

ANEXO A

Pliegos de condiciones generales que deben regir la convocatoria pública para la formalización de contratos privados para el patrocinio de eventos estratégicos que generen cobertura mediática para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Estrategia Turística de Baleares (AETIB), durante el año 2022.

1. ÁMBITO OBJETIVO, TIPOLOGÍA Y NECESIDADES A SATISFACER

El objeto de esta convocatoria, pública y abierta, es ofrecer la posibilidad de formalizar contratos privados de patrocinio con entidades privadas que lleven a cabo eventos estratégicos en las Islas Baleares y que generen repercusión mediática y notoriedad para las marcas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o Islas Baleares y la AETIB, mejorando la competitividad turística de las islas. Estos eventos se podrán desarrollar en los siguientes períodos: del 1 de enero al 30 de junio de 2022 y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

La intención con el patrocinio de estos eventos es potenciar la estrategia turística de las Islas Baleares a través del impulso de los eventos que dinamizan la agenda de actividades en las islas o generan la captación de la demanda creando una oferta atractiva. Asimismo, es fundamental que esta estrategia esté vinculada directamente con los productos prioritarios que se potencian desde las Islas Baleares mediante los Segmentos Estratégicos Turísticos (SETs), por este motivo todos los eventos patrocinados por la AETIB deberán estar vinculados a uno de los productos estratégicos.

Los patrocinios de eventos estratégicos son una plataforma muy útil y versátil que permite transmitir los valores inherentes a las marcas turísticas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o Islas Baleares de forma dinámica, próxima y directa al público objetivo.

A efectos de esta convocatoria, son “eventos estratégicos” aquéllos que presentan unas características diferenciadoras por su notoriedad y repercusión mediática y que hacen que estén por encima de pequeños eventos y por debajo de los considerados eventos singulares con una elevadísima repercusión. Los considerados eventos estratégicos deberán tener una clara vocación de continuidad en el tiempo, es decir, que se realicen o se quieran realizar de forma periódica (anualmente). Quedan excluidos de esta definición los eventos que tengan una duración que se prolongue en el tiempo y sea superior a 10 días anuales, a excepción de aquéllos con consideración de ciclos culturales o festivales vinculados a la cultura.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B

Todos los eventos tienen que estar siempre vinculados a una de las marcas de destino: Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y/o Islas Baleares. En el supuesto de que el evento se desarrolle en más de una isla, y cumpla con los porcentajes de inversión indicados en el apartado 3, se considerará que se promociona, y por tanto, se vincula a la marca Islas Baleares.

Para dar efecto a la posible financiación de la convocatoria por parte de alguno de los proyectos incluido dentro del *Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia* (PRTR), también se tendrá que insertar la marca referida a este fondo según las directrices establecidas al **ANEXO A8** de estos pliegos.

1.1 Requisitos de los eventos

Se consideran eventos estratégicos susceptibles de obtener patrocinio, aquellos que cumplan todos los requisitos generales siguientes:

- A) Los que se ajusten a la definición de evento estratégico, con voluntad de continuidad y con una duración inferior a 10 días anuales, a excepción de aquéllos con consideración de ciclos culturales o festivales vinculados a la cultura.
- B) Que sean eventos cuyo promotor sea una empresa/entidad privada.
- C) Que estén vinculados directamente a algunos de los productos estratégicos (SETs) de la AETIB.
- D) Que fomenten la creación, diversificación y comercialización de algunos de los productos estratégicos de la AETIB.
- E) Que incluyan el desarrollo de actuaciones vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para que la propuesta pueda ser valorada, se establece como requisito que la entidad solicitante indique en el **Anexo A2** un mínimo de 4 criterios relativos a las medidas propuestas.
- F) Que el evento esté avalado por otras entidades públicas según se detalla en el apartado 6.2.
- G) Que se desarrollen en uno de los siguientes periodos: del 1 de enero al 30 de junio de 2022 y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022. Fuera de estos periodos, el evento no podrá ser patrocinado. por lo tanto, la totalidad de éste deberá estar comprendido dentro del periodo descrito.
- H) El ámbito territorial de esta convocatoria se circunscribe a los eventos que se desarrollan de forma efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. En el caso de eventos deportivos conformados por etapas en diferentes localizaciones, donde las Islas Baleares son una más dentro del circuito del evento, tan



G
O
I
B

solo se podrá tener en cuenta el presupuesto proporcional correspondiente a la etapa que se llevar a cabo en las Islas. Así mismo, en el caso de regatas, se podrán patrocinar aquellas que empiecen o finalicen a un puerto de las Islas Baleares, así como aquellas que se desarrollen en su totalidad en las islas.

- D) Que el evento cumpla con los requisitos mínimos presupuestarios que se detallan a continuación:

MARCA DE DESTINO	PRESUPUESTO* MÍNIMO DEL EVENTO
ILLES BALEARS	400.000 €
MALLORCA	200.000 €
MENORCA	70.000 €
IBIZA	80.000 €
FORMENTERA	50.000 €

**Impuestos Incluidos*

En la fase de justificación del evento, se comprobará que se han conseguido los requisitos mínimos.

Con el cumplimiento de estos requisitos, los eventos estratégicos incrementarán la calidad de la oferta turística y del producto turístico. Asimismo, impulsarán la competitividad, la diversificación, el posicionamiento del destino.

1.2 Exclusiones

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- 1.- Eventos que no cumplan los requisitos mínimos y/o condiciones establecidas en esta convocatoria.
- 2.- Proyectos y acciones que no se puedan clasificar como un evento estratégico.
- 3.- Eventos de contenido político o religioso.
- 4.- Eventos con contenido discriminatorio de cualquier índole o que enaltezca actitudes violentas o de odio, homófobas, sexistas o que atenten contra la igualdad de género. Este punto se hace extensivo la publicidad de los acontecimientos donde queda prohibida cualquier referencia machista, donde se muestra a la mujer en roles y estereotipos sexistas contrarios a los ideales de la igualdad.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B
/

- 5.- Eventos que atenten contra cualquiera de los principios democráticos.
- 6.- Eventos que vayan en contra de la imagen que la AETIB quiere trasladar respecto de sus marcas y los destinos que las conforman.
- 7.- Ferias, mercados, encuentros, exposiciones, talleres, *workshops*, *fam-trips*, *press-trips* o acciones similares.
- 8.- Patrocinios a clubes deportivos, cuando éstos tengan la finalidad de patrocinar el equipo o equipos que formen parte del club.
- 9.- Equipos deportivos.
- 10.- Torneos y campeonatos deportivos que no tengan como objeto principal de la competición la categoría absoluta.
- 11.- Torneos y campeonatos de los siguientes deportes: fútbol, baloncesto, fútbol americano, rugby, voleibol, waterpolo.
- 12.- Las entidades u organismos públicos en general, y más concretamente los que pertenecen al Gobierno de las Islas Baleares, los Consells Insulars y a ayuntamientos.
- 13.- Las entidades que no estén al corriente del pago de las obligaciones económicas contraídas con la AETIB, y/o al corriente de las obligaciones tributarias con la CAIB, con el Estado y con la Seguridad Social.
- 14.- Las entidades que no hayan entregado la justificación en tiempo y forma, y por tanto, hayan incumplido con las obligaciones propias de los beneficiarios de subvenciones o patrocinios concedidos por la AETIB durante las dos últimas anualidades.
- 15.- Los eventos que no hayan alcanzado la totalidad de la cuantía a justificar en alguna de las dos anualidades anteriores.
- 16.- Eventos que ya hayan obtenido algún patrocinio/colaboración/subvención por parte de la AETIB para la misma edición.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria pública se lleva a cabo sobre la base de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia para el desarrollo del objeto del proyecto/acción que mejore la competitividad turística de las Illes.

Esta convocatoria parte de la base que son los promotores del proyecto o la acción quienes asumen la organización y sus costes. Por ello, solicitan la aportación / colaboración para apoyar la celebración del proyecto/acción, ya que consideran que tiene repercusión turística y que la aportación pública mejora la rentabilidad, en concepto de imagen y notoriedad.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de **440.000 €** (impuestos incluidos) financiados de la siguiente forma:

- Un importe máximo de 440.000€ (impuestos incluidos) en el Capítulo VI – Inversiones Reales del presupuesto de la AETIB para el ejercicio 2022

En el caso de que la partida reservada sea insuficiente, ésta podrá ser ampliada, a criterio de la dirección, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, en el caso de que a fecha 1 de septiembre de 2021 no se haya agotado la totalidad de la disponibilidad presupuestaria, la AETIB podrá disponer de los remanentes, que serán destinados a otros proyectos según las necesidades, teniendo en cuenta la partida presupuestaria y capítulo al que fueron asignados.

Según la marca a la que se vincula el evento, los importes máximos que adjudicará la AETIB son:

MARCA	% MÁXIMO DE PATROCINIO RESPECTO DEL PRESUPUESTO**	IMPORTE** MÁXIMO DEL PATROCINIO
ILLES BALEARS*	50%	200.000 €
MALLORCA	50%	100.000 €
MENORCA	50%	35.000 €
IBIZA	50%	40.000 €
FORMENTERA	50%	25.000 €

**Sólo podrán optar a estar vinculado a la marca Illes Balears aquellos eventos que se lleven a cabo de manera efectiva en más de una isla (En el caso de dos islas: se debe demostrar que al menos el 30% del presupuesto total del evento se destina a acciones que tienen lugar en cada una de ellas. En el caso de tres islas: al menos el 25%. En el caso de cuatro islas: al menos el 15%) **Impuestos incluidos.*

Las entidades privadas interesadas en participar en esta convocatoria podrán solicitar un patrocinio dentro de los límites establecidos en la tabla superior, de acuerdo con la isla/islas con la que se vincula el evento a desarrollar.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

G
O
I
B
/

El importe del patrocinio solicitado. El importe del patrocinio nunca podrá superar el 50% respecto del presupuesto indicado en la solicitud (impuestos incluidos) y tampoco podrá superar el máximo establecido por marca. Asimismo, no será posible superar la justificación en relación con el gasto real efectivo.

3.1 Territorialización

Para cumplir con la territorialización entre islas, se dedicará un porcentaje mínimo a eventos por isla, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MALLORCA	50,92%
MENORCA	17,23%
EIVISSA	20,78%
FORMENTERA	11,07%

En caso de que el 15 de marzo de 2022 no se hayan agotado los presupuestos correspondientes a los porcentajes por islas, el importe sobrante se destinará a los eventos solicitantes al margen de esta territorialización.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

Pueden ser beneficiarios de esta convocatoria pública las personas jurídicas privadas organizadoras de los eventos presentados que se ajusten al objeto y cumplan los requisitos de esta convocatoria.

En esta convocatoria una misma entidad puede presentar hasta 2 eventos por marca vinculada, pero nunca más de una empresa o entidad puede solicitar patrocinios para el mismo evento.

En el supuesto de que dos entidades diferentes soliciten el patrocinio para un mismo evento, sólo se valorará la primera de las propuestas presentadas, según el registro de entrada a la AETIB, mientras que la otra propuesta quedará excluida.

En el supuesto de entidades que gestionen diversos eventos, deben presentar una solicitud para cada uno de los eventos para los que soliciten el patrocinio, excepto si éstos conforman un programa único de varias actuaciones.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



GOIB
/

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La convocatoria para la presentación de los eventos permanecerá abierta desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, hasta que se agote la dotación económica y en todo caso hasta el 1 de octubre de 2022.

El lugar de presentación será el registro físico de la AETIB (Edificio AETIB C/ Rita Levi s/n -Parc Bit- 07121 Palma) o la inscripción electrónica, así como los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015. En este último caso, el mismo día deberá enviarse una copia de la solicitud en la que conste el registro de entrada, justificando así la fecha de presentación de la solicitud en el plazo establecido. La dirección de envío es: juridico@aetib.caib.es. En caso de no recibir este justificante en la dirección descrita en tiempo y forma, el evento quedará excluido. Las solicitudes o documentación que hayan sido enviadas por correo electrónico a cualquiera de las direcciones de AETIB no serán aceptadas como entrada.

Tipo de registro	Lugar	Horario	Documentos a Presentar
Registro Electrónico	AETIB https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do	24 H	<ul style="list-style-type: none">• ANEXO A1 Solicitud digital firmada electrónicamente.• <u>Envío físico</u>: copia del registro + <i>pendrive</i> con el resto de la documentación.
Registro físico	Oficinas AETIB	9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes	<ul style="list-style-type: none">• ANEXO A1 Solicitud impresa• <i>Pendrive</i> con el resto de la documentación.
Registro físico	Lugares previstos en el art 16 de la Ley 39/2015	Según cada entidad. Obligatoriedad de mandar resguardo del envío a: juridico@aetib.caib.es	<ul style="list-style-type: none">• ANEXO A1 Solicitud impresa• <i>Pendrive</i> con el resto de la documentación.

* En referencia al registro electrónico, hay que tener en cuenta que dada la limitación de aforo que presenta la plataforma, la solicitud solo podrá tramitarse de forma telemática mientras que el resto de la documentación deberá entregarse en formato digital mediante envío físico (sobre con copia del registro electrónico y *pendrive*). El plazo máximo de entrega



G
O
I
B
/

de esta documentación que acompaña a la solicitud será de 10 días naturales contando desde el día de registro de la solicitud, independientemente de si es por registro electrónico o físico.

Todos los eventos deberán presentar toda la documentación necesaria para su tramitación en el registro de entrada de la AETIB con un **mínimo de 30 días naturales de antelación a la fecha de inicio del evento**. En caso de incumplimiento del plazo, la solicitud quedará excluida, a excepción de:

- Los eventos que se inicien del 1 al 14 de enero de 2022 deberán presentar la solicitud con un mínimo de 16 días naturales de antelación a la fecha de inicio del evento.
- Los eventos que comiencen a partir del 30 de octubre de 2022 deberán presentar la solicitud antes del 1 de octubre para poder disponer, en su caso, del crédito restante reservado para esta convocatoria.

En el caso de documentos digitales firmados, éstos deberán estar firmados con una firma digital válida que permita la verificación de la identidad del solicitante a través de un certificado cualificado que garantice una seguridad equivalente a la presencia física.

No se aceptará documentación manuscrita, sin formato, que modifique o altere su estructura y/o con errores, si esto imposibilita la evaluación, por lo tanto, estas propuestas serán excluidas. Tampoco se aceptan aquellos que no utilicen los modelos que aparecen adjuntos a esta convocatoria.

Los eventos presentados se valorarán por orden de entrada en el registro de la AETIB.

6. SOLICITUD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud y documentación adjunta según los formularios anexos adjuntos a este fichero y que se pueden descargar en el apartado "destacados" de la web de AETIB en el siguiente enlace:

<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=475>

- Solicitud de patrocinio - **ANEXO A1** (documento donde se realizará el registro de entrada físico y/o electrónico)
- Documentación administrativa (carpeta digital 1)
- Documentación técnica (carpeta digital 2)

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B
/

La solicitud debe ir acompañada de un *pendrive* que incluya dos carpetas, una para documentación administrativa y otra para documentación técnica. Cada carpeta se identificará con el tipo de documentación aportada.

6.1. Solicitud de patrocinio (ANEXO A1)

Se realizará mediante solicitud dirigida a la presidencia de la AETIB siguiendo el modelo de **ANEXO A1** Formulario de solicitud, contenido en estos pliegos, en el que se debe hacer constar lo siguiente:

- Nombre comercial de la entidad privada.
- Nombre fiscal de la entidad privada y CIF.
- Datos de contacto de la entidad privada.
- Datos de contacto del representante legal de la entidad privada.
- Datos de la persona de contacto.
- Nombre del evento.
- Fecha (as) de ejecución.
- Marca de destino a la que se vincula el patrocinio.
- Datos del evento:
 - Presupuesto (relativo a los gastos) total del evento (impuestos incluidos).
 - Importe solicitado a la AETIB en concepto de patrocinio (impuestos incluidos).

La entrega de la solicitud por sí misma no será objeto de valoración, sino que servirá únicamente como documento formal de solicitud.

6.2. Documentación Administrativa (carpeta digital 1): Documentación relacionada con la entidad solicitante

En el caso de personas físicas y jurídicas españolas:

- Fotocopia del certificado de inscripción en el registro correspondiente (registro de asociaciones, registro mercantil u otro dependiendo del tipo de entidad).
- Fotocopia de los estatutos de la entidad depositados en el registro mencionado, o debidamente inscritos en el Registro Mercantil, si es el caso.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la capacidad de la persona que representa legalmente la entidad solicitante para actuar en nombre suyo, así como su DNI.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





GOIB



- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del alta de la declaración censal del inicio de la actividad, alta del IAE en que conste el epígrafe correspondiente.

En virtud del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, las entidades que hayan formado parte de un proceso selectivo en la AETIB pueden presentar el **Anexo D** que se adjunta en el que se debe indicar el número de expediente donde se encuentra la documentación administrativa, siempre que no haya sufrido ninguna modificación o la documentación presentada no haya agotado su vigencia.

El resto de documentación que a continuación se relaciona se debe presentar también en la carpeta digital 1:

- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el art.71 LCSP.
Esta declaración responsable, u otro documento, debe incluir la manifestación expresa de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos al hecho que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.
- Declaración responsable que acredite las razones técnicas o artísticas o los motivos por los que solo pueda encomendarse a un empresario determinado, para justificar la no competencia por razones técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acreditación conforme se está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, Estatal y la Seguridad Social, emitidas por los organismos competentes.
- Declaración responsable conforme se está al corriente de los pagos con la AETIB, así como de la justificación de contratos de patrocinio con la AETIB anteriores. Esta declaración será comprobada de oficio por el área económica de la AETIB. En el caso en que se constatare la existencia de deudas pendientes o la incorrecta justificación sin renuncia expresa, se considerará motivo de exclusión de la participación en la convocatoria de patrocinio.
- Declaración responsable en que se haga constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto/acción con el que podrá colaborar la AETIB y las cantidades económicas si se conocen.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B

- Declaración responsable conforme la entidad no tiene ningún expediente sancionador abierto con la administración pública.
- Acreditación conforme el evento esté avalado por corporaciones locales, insulares, autonómicas, nacionales o internacionales.
- Documento acreditativo de estar en alta en el DRIAT (Declaración responsable de inicio de actividad turística), en el caso en el que la entidad esté obligada, en caso contrario se tendrá que aportar declaración responsable de este extremo.

Declaración de la veracidad de los datos bancarios, que se podrá descargar en el siguiente enlace:

<http://www.caib.cat/govern/sac/fitxa.do?codi=1714109&coduo=32&lang=es>

En el caso de personas jurídicas no españolas con actividad en España:

En el supuesto que la entidad pertenezca a un estado miembro de la UE, la capacidad jurídica de la empresa se acreditará mediante la presentación de constitución de la entidad de acuerdo con la normativa de su país, haciendo constar los estatutos de la misma y la acreditación correspondiente, así como fotocopia compulsada del CIF, ambos traducidos por intérprete jurado o traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.

En el caso en el que la entidad pertenezca a un estado que no es miembro de la UE, la capacidad jurídica de la entidad se acreditará mediante la documentación relativa a la sucursal o filial de la entidad en España o en cualquier país perteneciente a la Unión europea, debidamente inscrita en el registro correspondiente y fotocopia compulsada del CIF. La documentación se debe presentar traducida por traductor jurado. De conformidad con el Reglamento (CE) nº1008/2008.

En cualquier de los dos casos anteriores, se tendrá que acreditar la capacidad de la persona que representa la entidad solicitando legalmente para actuar en nombre suyo, así como se tendrá que presentar una copia cotejada de su pasaporte/DNI/NIE, traducido por intérprete jurado o mediante una traducción oficial y apostillada de acuerdo con el convenio de la Haya de 1961.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea y los restantes empresarios extranjeros tendrán que acreditar la documentación que se detalla:

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la administración según el

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





ordenamiento jurídico español y por analogía con el ordenamiento del Estado al que pertenece.

Esta declaración responsable, u otro documento, tiene que incluir la manifestación expresa de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos al hecho al cual se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB.

- Declaración responsable en que se haga constar si ha recibido y/o solicitado ayudas o colaboraciones de instituciones públicas o privadas para realizar el proyecto con el cual podrá colaborar la AETIB y las cantidades si se conocen.
- Copia del alta de la declaración censal, del inicio de actividad y alta del impuesto de actividades económicas, si es el caso.
- Acreditación de que la sucursal/filial, si procede, está al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración autonómica, estatal y la Seguridad Social, mediante la presentación de la certificación oportuna, emitida por el órgano competente. En caso de que se tratara de un agente autorizado para actuar en nombre de la entidad no residente que opere mediante una oficina de representación, tendrá que aportar la correspondiente certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración del Estado, la autonómica y la Seguridad Social, emitida por el órgano competente.
- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de pagos con la AETIB, así como de la justificación de contratos de patrocinio formalizados en ejercicios anteriores con la AETIB. Esta declaración será comprobada de oficio por el área económica de la AETIB. En el supuesto de que se constatará la existencia de deudas pendientes se considerará motivo de exclusión de la participación en esta convocatoria de patrocinio.
- Acreditación conforme el proyecto/acción esté avalado por corporaciones locales, insulares, autonómicas, nacionales o internacionales.

Declaración de la veracidad de los datos bancarios, que se podrá descargar en el siguiente enlace:

<http://www.caib.cat/govern/sac/fitxa.do?codi=1714109&coduo=32&lang=es>

En virtud del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, las entidades que hayan formado parte de un proceso selectivo en la AETIB pueden presentar el **Anexo D** que se adjunta, en el cual se tiene que indicar el número de expediente donde se encuentra la documentación administrativa

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B

siguiente, siempre que no haya sufrido ninguna modificación o la documentación presentada no haya agotado su vigencia.

La carpeta digital 1 de "documentación administrativa" será único en el supuesto de que una misma entidad presente diferentes propuestas técnicas.

6.3. Documentación técnica (carpeta digital 2)

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación en soporte digital:

- **ANEXO A2:** *Criterios de valoración.* Resumen de la propuesta técnica rellena (en formato Excel) y firmada digitalmente en formato Pdf:
 - *Clipping* de la edición anterior a la que se solicita patrocinio (si se dispone del mismo) con cuantificación, según datos publicitarios, del retorno obtenido (en formato pdf firmado digitalmente).
 - Plan de *marketing* y comunicación previsto para la edición que se solicita patrocinio indicando el importe que se destina a este fin (en formato pdf firmado digitalmente).
 - Asimismo, se podrá entregar cualquier otra documentación complementaria a su propuesta técnica que se considere de interés. (en formato pdf firmado digitalmente).

- **ANEXO A7:** *Briefing de comunicación.* Información y estructura de contenidos necesaria para la comunicación del evento en los medios de comunicación de la AETIB. (en formato PDF firmado digitalmente). Adjunto a este anexo se deberán entregar las imágenes y vídeos sugeridos para su publicación. Estos medios son:
 - Los portales web illesbalears.travel / illessostenibles.travel
 - Perfiles Promocionales en Redes Sociales (facebook/twitter/instagram/youtube)
 - Newsletters: AETIB News y Welcome Balears

Atendiendo a la diversidad de eventos que se pueden patrocinar, la definición o la versión definitiva de los contenidos y el alcance de su publicación en los medios de la AETIB y del propio patrocinador, se fijarán una vez realizada la fase técnica (apartado 7.2) y previamente a la firma del contrato.



G
O
I
B
/

7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS.

La tramitación administrativa para la formalización de los contratos de patrocinio se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 2/2018 del director gerente de la ATB (actual AETIB) por la cual se establece la regulación específica y tramitación de los expedientes de los contratos privados de patrocinio que formalice la ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018, con la ratificación previa del consejo de dirección de ATB (actual AETIB) de 5 de abril de 2018.

En el supuesto de que la solicitud de patrocinio sea por un importe igual o inferior a los 14.999,99€ (impuestos excluidos), es decir, 18.149,98€ (impuestos incluidos) se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de LCSP y la Instrucción 1/2020, del director de la AETIB por la cual se establece la regulación específica y la tramitación de los expedientes de los contratos menores que formalice la AETIB.

En el supuesto de que la solicitud de patrocinio sea por un importe superior a los 18.149,98€ (impuestos incluidos), se procederá de acuerdo con lo que se establece en la Instrucción 2/2018 del director gerente de la ATB (actual AETIB) por la cual se establece la regulación específica y la tramitación de los expedientes de los contratos privados de patrocinio que formalice la ATB (actual AETIB). En este caso se tendrá que aportar por parte del solicitante una declaración responsable que acredite las razones técnicas o artísticas o los motivos por los cuales sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

7.1 FASE ADMINISTRATIVA: revisión de la documentación administrativa.

El área jurídica de la AETIB examinará la documentación administrativa correspondiente a la carpeta digital núm. 1 según el orden de registro de entrada de las solicitudes.

En el caso de que sea necesaria la modificación de cualquier documento administrativo, la Dirección de AETIB requerirá a la entidad interesada, la documentación administrativa faltante, otorgándole un plazo de 3 días naturales, contados a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, para la presentación de la documentación requerida, con el aviso expreso de que, en caso de no hacerlo, se considerará retirado y se archivará su solicitud, en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015.



G
O
I
B
/

El requerimiento de la documentación se realizará por medios electrónicos, de forma que quedará constancia en el expediente.

7.2 FASE TÉCNICA: revisión de la documentación técnica.

Una vez finalizada la revisión de la documentación administrativa, el órgano de contratación designará el área y el técnico encargado de la revisión de la propuesta técnica, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos técnicos exigidos de acuerdo con lo que se establece en estos pliegos.

En el supuesto de que el importe solicitado sea superior a los 14.999,99 € (impuestos excluidos), es decir 18.149,98€ (impuestos incluidos), el área/técnico designado, tal como recoge la Instrucción 2/2018, realizará un pliego específico de patrocinio (pliego previo y pliego definitivo) en función del evento a patrocinar, en el cual deben quedar recogidas las contraprestaciones que se propone que reciba la AETIB en función del importe que se solicita.

En caso de que en la documentación técnica se detecten deficiencias (carencia de documentación a aportar), la Dirección de la AETIB requerirá a la entidad interesada, la documentación técnica que falte, otorgándole un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, para la presentación de la documentación requerida con el aviso expreso de que, en caso contrario, se considerará retirada y se presentará su solicitud. En ningún caso se podrá enmendar el contenido de la documentación entregada en la fase de solicitud y valoración, aunque podrá sufrir cambios en la fase de negociación.

El requerimiento de la documentación se realizará por medios electrónicos, de forma que quedará constancia en el expediente.

Seguidamente se procederá a la valoración del evento según la solicitud y documentación entregada, atendiendo las fases del procedimiento que se detallan a continuación.

7.2.1. Fase directa

El evento, por el hecho de cumplir con los requisitos generales de la convocatoria, obtendrá una aportación directa por parte de la AETIB de:

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





MARCA	IMPORTE* DIRECTO
ILLES BALEARS	20.000 €
MALLORCA	10.000 €
MENORCA	3.500 €
IBIZA	4.000 €
FORMENTERA	2.500 €

*Impuestos Incluidos

7.2.2. Fase de valoración

El resto del importe hasta llegar al importe máximo del patrocinio por marca se determinará según la siguiente valoración:

- Valoración objetiva del evento: se llevará a cabo por parte del área/técnico designado. Se hará exclusivamente con relación a los datos aportados por la entidad solicitante en el **ANEXO A2**. Se valorarán, como máximo con 90 puntos, los siguientes conceptos:
 - Las características del evento.
 - La alineación del evento con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030.Algunos de estos puntos valorados se deberán acreditar en la justificación.
- Valoración subjetiva del evento: se llevará a cabo por parte de un representante de la dirección de la AETIB y se podrá invitar a un representante del Consell Insular, que se determinará en función de las características del evento presentado. Esta valoración subjetiva se hará con relación a la documentación entregada por la entidad solicitante. Se valorarán, como máximo con 10 puntos, los siguientes conceptos:
 - El evento en su globalidad con relación al importe solicitado.
 - Las contraprestaciones ofertadas por la entidad privada.

La puntuación total obtenida como máximo podrá ser de **100 puntos**. La valoración económica unitaria de cada punto es la que a continuación se detalla por marca:

ILLES BALEARS	MALLORCA	MENORCA	IBIZA	FORMENTERA
1.800 €	900 €	315 €	360 €	225 €

Todos los importes son con impuestos incluidos





GOIB

El importe resultante de la fase de valoración será:

$$\text{IFV} = \text{Puntuación obtenida} * \text{valor unitario del punto respecto de la marca}$$

Por lo tanto, **el importe propuesto de adjudicación resultará de sumar:**

Importe asignado en la fase directa + importe asignado en la fase de valoración

Este importe, como máximo estará siempre dentro de los límites establecidos en la convocatoria, y nunca podrá superar el 50% del importe del presupuesto del evento.

MARCA	% MÁXIMO PATROCINIO RESPECTO DEL PRESUPUESTO*	IMPORTE* MÁXIMO DEL PATROCINIO (hasta)
ILLES BALEARS	50%	200.000 €
MALLORCA	50%	100.000 €
MENORCA	50%	35.000 €
IBIZA	50%	40.000 €
FORMENTERA	50%	25.000 €

*Impuestos Incluidos

7.2.3. Fase de negociación

Una vez valorada la solicitud presentada, se convocará a la entidad solicitante a una reunión de negociación previa a la adjudicación y formalización del contrato, en la que se negociaran, entre otras, la oferta presentada por la entidad solicitante en relación con los criterios objetivos y subjetivos, las consideraciones propuestas que recibirá la AETIB, la repercusión mediática por la presencia de sus marcas i el importe que finalmente se propone para la adjudicación. En esta reunión participará un representante de la dirección de la AETIB, el área/técnico designado, el área económica y el área jurídica de la AETIB. El área/técnico designado se encargará de dejar constancia en el expediente los acuerdos a los que hayan llegado, de tal forma que también consten en el pliego definitivo.

7.3 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PATROCINIO

De acuerdo con lo establecido en las instrucciones internas mencionadas, el órgano de contratación realizará la adjudicación del contrato privado, y posterior formalización del contrato en el cual constarán las obligaciones de ambas partes, las contraprestaciones que recibirá la AETIB y la forma de justificar el patrocinio en función de las características del



G
O
I
B
/

evento. En el contrato constará expresamente la cesión a la AETIB de las imágenes del evento para usos no comerciales.

Asimismo, en el supuesto de que la adjudicación fuera superior a 14.999,99 €, se tendrá que publicar en el portal de contratación de la AETIB.

Este contrato deberá firmarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato y siempre antes del inicio del evento. En caso contrario, la AETIB podrá resolver no llevarlo a cabo.

El patrocinado facilitará el seguimiento y control del contrato firmado y, concretamente, de la presencia de las marcas a la acción patrocinada. Por lo tanto, se debe reflejar la presencia de las marcas/logotipos de ambas entidades en todos los medios y materiales correspondientes a la organización de los diferentes actos y acciones previstas en el evento y que se establezcan en el contrato.

Las marcas de la AETIB podrán figurar, tanto en los elementos de promoción previa al evento, como en los de la promoción que se llevará a cabo durante el desarrollo del mismo, o bien en la repercusión posterior en los diferentes medios de comunicación.

8. CONTRAPRESTACIÓN PARA LA AETIB

La AETIB y la entidad privada formalizarán un contrato de patrocinio privado en el que se regulará su presencia en todos los medios y materiales correspondientes a la organización de los diferentes actos y acciones previstas en el evento, como invitaciones, inserciones publicitarias, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado, en los que se citará el patrocinio de AETIB y se reflejarán sus respectivos logotipos corporativos y marcas promocionales.

La entidad tendrá que especificar en el **ANEXO A2** que presente con la solicitud, cuáles serían las contraprestaciones/acciones donde estarán presente las marcas, así como adjuntar un plano del recinto o lugar donde se desarrolla el evento, ubicando las marcas turísticas y logotipos institucionales (en el caso de carreras, también se incluirá un plano del recorrido).

Asimismo, están obligados a invitar a la dirección de la AETIB, además de al evento, a eventos de apertura y clausura, ruedas de prensa, presentaciones y similares.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B
/

El uso de las marcas/logotipos de la AETIB cumplirá con lo establecido en las Directrices sobre el uso de *marcas* (**ANEXO A8**) que formarán parte del contrato. Si surge alguna duda, debe ponerse en contacto con el departamento de Imagen y Publicaciones de la AETIB (ip@aetib.caib.es).

Todas las creatividades deberán integrar las siguientes marcas/menciones:

- Marca de destino
- Los logotipos que determina la AETIB según toque (GOIB)

Previa a la publicación del material gráfico/emisión del material audiovisual, se supervisará por parte del área de Imagen y Publicaciones de la AETIB la ubicación de las marcas/logotipos y los borradores de diseño, dando la conformidad. Por este motivo, se deberá entregar a la AETIB como mínimo con 7 días naturales de antelación a la fecha prevista de publicación, para solicitar la conformidad. En caso de no remitir el material al área de Imagen y Publicaciones, será la entidad colaboradora quién asuma la responsabilidad del mismo.

En el supuesto de que la AETIB comunicara discrepancias respecto a la aplicación de sus marcas/logo, la entidad se compromete a realizar las actuaciones necesarias de alteración o rectificación de la presencia de marca.

En caso de no cumplir con las Directrices establecidas por parte de la AETIB, la acción publicitaria/promocional no se tendrá en cuenta a efectos de justificación, y por tanto, como repercusión mediática del evento.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Fase de valoración)

La valoración se puntuará con un máximo de **100 puntos** y se realizará según los siguientes criterios:

9.1 VALORACIÓN OBJETIVA DEL EVENTO Y ACREDITACIÓN JUSTIFICATIVA

Se realizará exclusivamente con los datos obtenidos en el **ANEXO A2** y se valorarán, como máximo con 90 puntos, los siguientes conceptos:

- Las características del evento. Máximo 40 puntos

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





GOIB



- La alineación del evento con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Máximo 50 puntos

9.1.1 Características del evento. Máximo 40 puntos

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes criterios vinculados a las características propias, el formato y la ejecución del evento. La valoración se realizará sobre 100 puntos y después se ponderará el resultado según la puntuación máxima para los criterios correspondientes a las características del evento.





	CRITERI	PUNTAJE	FORMA D'ACREDITACIÓ A LA JUSTIFICACIÓ
1	Fechas previstas para la realización del evento	10	No es necesario presentar acreditación en la justificación
2	Lugar previsto para la celebración del evento	3	
3	Duración del evento	3	
4	Pertenencia a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB	16	
5	Dimensión del evento	3	
6	Número de participantes en el evento no residentes en las Islas Baleares (6.a + 6.b)	6	Indicar el número de participantes/asistentes efectivos con datos estadísticos por país y porcentajes con respecto a la totalidad.
7	Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento	12	Explicación de las campañas realizadas, por mercados, detallando la promoción/publicidad realizada.
8	Acciones de comercialización del evento	16	Explicación de las acciones de comercialización llevadas a cabo, acompañada de capturas de pantalla, campañas de promoción, acuerdos firmados y/o fotografías que acrediten la realización de la medida
9	Entidades públicas que dan soporte de forma efectiva al evento	6	No es necesario presentar acreditación en la justificación
10	Presupuesto previsto del evento	7	Se acredita con la entrega del ANEXO A5
11	Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos)	9	Certificado en relación con el recorte de prensa por una entidad especializada en la medición de la cobertura mediática. La valoración podrá incluir los insertos publicitarios realizados. En caso de no entregar el certificado, se aplicará la valoración realizada por la AETIB.
12	Importe de la inversión publicitaria en medios de comunicación	9	Declaración responsable de la inversión real realizada. La AETIB se reserva el derecho de poder solicitar la relación de facturas abonadas por la entidad organizadora con relación a este criterio



G
O
I
B**1. Fechas previstas para la realización del evento. Máximo 10 puntos.**

Indicar el mes en el que tiene lugar el evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

En caso de que el evento se desarrolle en dos meses, se debe indicar el mes en que se ejecute la mayor parte del evento, en caso de igualdad de días, se indicará el mes que más puntuación tenga asignada.

MES	PUNTUACI Ó
Enero	10
Febrero	10
Marzo	9
Abril	8
Mayo	7
Junio	3
Setiembre*	7
Octubre	8
Noviembre	10
Diciembre	10

* A partir del 15 de septiembre (incluido)

2. Lugar previsto para la celebración del evento: supra municipalidad. Máximo 3 puntos.

Indicar el número de municipios donde tiene lugar el evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

En caso de que el evento se haga en Formentera (toda la isla forma un único municipio) o sea online, dada su naturaleza, se le otorgará la máxima puntuación, al considerarse que abarca todo el territorio insular posible.

NOMBRE MUNICIPI	PUNTUACIÓ
1 municipio	1
2 municipios	2
3 ó más (Formentera u online)	3





GOIB

**3. Duración del evento. Máximo 3 puntos.**

Indicar el número total de días en que tiene lugar el evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

En caso de ser un programa, se debe indicar el número total de fechas previstas.

DURADA TOTAL ESDEVENIMENT	PUNTUACIÓ
De 1 a 2 días	1
De 3 a 4 días	2
5 días o más	3

4. Pertener a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB. Máximo 16 puntos.

Indicar el SET de la AETIB en el que está formalmente registrada la entidad solicitante de patrocinio, además de estar directamente vinculado al contenido del evento para el que se solicita el patrocinio. Como máximo se puede seleccionar una de las opciones especificadas.

El Segmento Estratégico de Turismo (SET) son alianzas público-privadas para desarrollar con las máximas garantías un producto turístico de mayor valor agregado que se impulsa desde la AETIB. Pueden solicitar la admisión al SET, todas aquellas empresas que tengan entre sus finalidades, actividades vinculadas con el sector de cada uno de los SETs, que tengan voluntad de participar activamente, de forma conjunta, en beneficio del turismo de las Islas Baleares.

Para más información:

<https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=3439565&coduo=475&lang=es> o en el siguiente correo electrónico producte@aetib.caib.es

SET	PUNTUACIÓ
Cultura	16
Gastronomía	
Deportes	
Turismo Activo	
Ecoturismo	
Lujo	





MICE	
Salud y bienestar	

5 **Dimensión del evento. Máximo 3 puntos.**

Indicar si el evento que se propone patrocinar está incluido en un calendario/programa nacional o internacional como parte de un evento mayor. Como máximo se puede seleccionar una de las opciones especificadas.

Dimensión del evento	PUNTAJ Ó
El evento es parte de un calendario/programa nacional	1
El evento forma parte de un calendario/programa internacional	3

6 **Número de participantes y asistentes en el evento no residentes en las Islas Baleares.**

Máximo 6 puntos.

Este criterio se divide en: la evaluación dirigida a los participantes y asistentes al evento. Para eventos que duren más de un día, solo se contará una vez cada asistente/participante, independientemente del número de días que participaron/asistieron al evento.

6.a) Indicar el número total de participantes no residentes en las Islas Baleares. Como máximo se puede seleccionar una de las opciones especificadas.

Participantes: aquella persona que toma parte de forma activa en el evento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN
Menos de 100	0,5
101 - 500	1
501 -1.000	1,5
1.001 -5.000	2
Más de 5.001	3

6.b) Indicar el número total de asistentes no residentes en las Islas Baleares. Como máximo se puede seleccionar una de las opciones especificadas.





Asistentes: aquel individuo presente, pero que no forma parte activa del desarrollo del evento. Esta categoría incluiría al público asistente a los eventos, así como a los acompañantes de los participantes.

NÚMERO DE ASISTENTES NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN
Menos de 100	0,5
101 - 500	1
501 -1.000	1,5
1.001 -5.000	2
Más de 5.001	3

7 **Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento. Máximo 12 puntos.**

Indicar los mercados donde se realiza de forma efectiva/activa la promoción/publicidad del evento. Es obligatorio que el contenido de ésta sea en el idioma del mercado donde se realiza. No se tendrán en cuenta medios locales/provinciales de las Islas Baleares. Se pueden seleccionar todas las opciones que se consideren adecuadas.

MERCATS	PUNTUACIÓ
España	0,5
Reino Unido	3
Alemania	3
Francia	1,5
Italia	1,5
Mercado escandinavo (Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca)	2
Otros Mercados	0,5

8 **Acciones de comercialización del evento. Máximo 16 puntos.**

Indicar la forma de comercialización del evento. Para eventos con participación sin coste, se contabilizará la inscripción. Se pueden seleccionar todas las opciones que se consideren adecuadas.

COMERCIALIZACIÓN DEL EVENTO	PUNTUACIÓN
Mediante una plataforma online de comercialización	3





Mediante una agencia de viajes	5
Mediante la colaboración con un <i>turoperador</i>	8

9 Entidades públicas que den soporte de forma activa al evento. Máximo 6 puntos.

Indicar el ámbito de afluencia de la institución pública que da soporte al evento y de la cual se ha entregado documento acreditativo en la parte administrativa de esta convocatoria. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

ÁMBITO DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE DA SOPORTE AL EVENTO	PUNTUACIÓN
Ayuntamientos de las Islas Baleares	1
Consell Insular o entidades que pertenecen al mismo	3
Govern de les Illes Balears o entes instrumentales	4,5
Gobierno de España o entes instrumentales / Entes del Gobierno Europeo	6

10 Presupuesto previsto del evento. Máximo 7 puntos.

Indicar el presupuesto previsto del evento (impuestos incluidos) que estará siempre por encima del mínimo establecido como requerimiento según la marca vinculada. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

MARCA VINCULADA	REQUISITO O MÍNIMO	IMPORTE (impuestos incluidos)	PUNTUACIÓN
ILLES BALEARS	400.000	Más de 600.000 €	2
		Más de 800.000 €	4
		Más de 1.000.000 €	7
MALLORCA	200.000	Más de 300.000 €	2
		Más de 400.000 €	4
		Más de 500.000 €	7
MENORCA	70.000	Más de 105.000 €	2
		Más de 140.000 €	4
		Más de 175.000 €	7
IBIZA	80.000	Más de 120.000 €	2
		Más de 160.000 €	4
		Más de 200.000 €	7
FORMENTERA	50.000	Más de 75.000 €	2
		Más de 100.000 €	4





		Más de 125.000 €	7
--	--	------------------	---

11 Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos). Máximo 9 puntos.

Indicar la repercusión mediática total prevista para el evento (impuestos excluidos) según la marca vinculada. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

MARCA VINCULADA	IMPORTS (Impuestos Excluidos)	PUNTUACIÓ
ISLAS BALEARES	Más de 400.000 €	3
	Más de 800.000 €	6
	Más de 1.200.000 €	9
MALLORCA	Más de 200.000 €	3
	Más de 400.000 €	6
	Más de 600.000 €	9
MENORCA	Más de 70.000 €	3
	Más de 140.000 €	6
	Más de 210.000 €	9
IBIZA	Más de 80.000 €	3
	Más de 160.000 €	6
	Más de 220.000 €	9
FORMENTERA	Más de 50.000 €	3
	Más de 100.000 €	6
	Más de 150.000 €	9

12 Importe de la inversión publicitaria en medios de comunicación. Máximo 9 puntos.

Indicar la inversión publicitaria total prevista para la promoción del evento (impuestos incluidos) según la marca vinculada. No se contabilizarán medios propios de la entidad que solicita el patrocinio, únicamente se contabilizará aquella publicidad realmente abonada a nombre del evento. Se puede seleccionar como máximo una de las opciones indicadas.

MARCA VINCULADA	IMPORTS (Impuestos Excluidos)	PUNTUACIÓ
ILLES BALEARS	Más de 20.000 €	3
	Más de 28.000 €	6





	Más de 40.000 €	9
MALLORCA	Más de 10.000 €	3
	Más de 14.000 €	6
	Más de 20.000 €	9
MENORCA	Más de 3.500 €	3
	Más de 4.900 €	6
	Más de 7.000 €	9
IBIZA	Más de 4.000 €	3
	Más de 5.600 €	6
	Más de 8.000 €	9
FORMENTERA	Más de 2.500 €	3
	Más de 3.500 €	6
	Más de 5.000 €	9

En caso de que no se indique en el **ANEXO A2** la opción seleccionada para un criterio, éste no podrá ser valorado. Una vez entregado el documento, no se podrá subsanar su contenido.

La puntuación obtenida con la valoración de todos los criterios es como máximo de 100 puntos no ponderados. Por tanto, la puntuación obtenida se deberá recalcular de forma proporcional con relación a la puntuación máxima asignada por el criterio correspondiente a las características del evento:

$$\text{Puntuación total criterio} = \frac{(\text{Puntuación obtenida} * \text{puntuación máxima del criterio})}{100}$$

Como máximo, por este criterio se podrán obtener **40 puntos**.

9.1.2 Alineación del evento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Máximo 50 puntos.

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes criterios vinculados al cumplimiento por parte del evento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030. La valoración se hará sobre 100 puntos y después se ponderará el resultado según la puntuación máxima para los criterios correspondientes a los ODS y la Agenda 2030.





GOIB

Solamente se valorarán aquellas propuestas que detallen acciones que no estén ya contempladas dentro de la normativa vigente en la materia.

Para que la propuesta pueda ser valorada, se establece como requisito que la entidad solicitante indique en el **Anexo A2** un mínimo de 4 criterios relativos a las medidas propuestas.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

	DIMENSIONES/ MEDIDAS	CRITERIO	PUNTAJACIÓN	FORMA DE ACREDITAR LA JUSTIFICACIÓN
1	SOCIAL	Accesibilidad universal de los participantes dentro de un ambiente inclusivo en cualquiera de sus formas	6	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
2		Actuaciones efectivas de integración social que fomenten la participación igualitaria e integradora al evento	4	
3		Impulsar la perspectiva de género en el desarrollo del evento, fomentando de forma activa el empoderamiento de las mujeres y las niñas.	6	
4		Promover la cultura local con actividades dentro del evento	4	
5	ECONÓMICA	Promover la economía local: contratación de empresas locales	5	Explicación de las contrataciones realizadas y copia de al menos 3 facturas emitidas al evento (entidad organizadora) por empresas locales
6		Promover la economía y gastronomía local: uso de productos locales KM Cero (autóctonos) y/o tradicionales de las Islas Baleares (Artesanía)	6	Explicación de los productos locales Km 0 (autóctonos) y/o tradicionales que se han empleado/incluido en el evento, acompañada de facturas, fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
7		Destinar como mínimo el 3% del gasto efectivo del evento (ANEXO A5) a proyectos vinculados con acciones culturales, sociales o medioambientales que se realicen en las Illes Balears	7	Explicación de los proyectos con los que ha colaborado, así como la transferencia realizada para cada proyecto concreto. El cálculo del porcentaje se realizará en relación con los datos facilitados en el ANEXO A5 (impuestos incluidos).

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





8	MEDIOAMBI ENTAL	Plan de reciclaje y clasificación de residuos.	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, no incluidas dentro de acompañada de fotografías y/o apoyos audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Para eventos con recogida selectiva, se tendrá que acreditar la medida, además, mediante la factura de abono de las tasas, si es el caso
9		Protección de la biodiversidad local con actuaciones efectivas de protección de la fauna y/o flora	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
10		Protección del medio marino y/o concretamente de la posidonia oceánica	5	
11		Uso de energías renovables para el desarrollo del evento.	5	Explicación de las acciones realizadas, acompañada de fotografías y/o medios audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, certificado del instalador de la infraestructura/prestador de servicios, indicando que se ha utilizado el uso de energías renovables para desarrollar el evento y en qué porcentaje con respecto a toda la energía utilizada.
12		Medidas de ahorro de agua y/o electricidad que afecten directamente al evento y sean medibles	6	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, estudio comparativo con relación a la última edición del evento, donde se deje constancia de los ahorros realizados, declarando la





				veracidad de los datos aportados	
13		Promover la movilidad sostenible facilitando a los participantes/asistentes, medios de transporte ecológicos asistentes que no utilicen combustibles fósiles.	4	Explicación de las actuaciones realizadas, acompañada de fotografías y/o medios audiovisuales que acrediten la realización de la medida.	
14		Utilizar y/o facilitar productos alimenticios orgánicos y/o de temporada en el evento	4		
15	MEDIDAS DIVULGATIVAS	Medidas divulgativas: difusión de los ODS en actividades dirigidas a los participantes/asistentes al evento	4	Explicación de las acciones realizadas, acompañadas del programa informativo, formativo o de sensibilización, así como fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida.	
16		Medidas de formación: formación sobre los ODS en cursos o foros, que forman parte del evento, dirigidos a profesionales	8		
17		Medidas de sensibilización: sensibilización sobre los ODS. El contenido del evento aborda la sostenibilidad en más de un 80%	10		
18	MEDIDAS TECNOLÓGICAS	Digitalización de la promoción (sustitución de folletos y carteles para su uso por promoción digital/online)	2	Explicación de las actuaciones realizadas, acompañada de capturas de pantalla, documentos pdf, fotografías y/o medios audiovisuales que acrediten la realización de la medida	
19		Implementación de APP con contenido informativo del destino	4		Explicación de las funcionalidades de la APP, acompañada de capturas de pantalla de fotografías y/o medios audiovisuales que demuestren su funcionamiento.
20		Implementación de sistemas digitales efectivos para medir la satisfacción de los participantes/asistentes	6		



GOIB
/

En caso de que no se indique en el **ANEXO A2** la opción seleccionada para un criterio, éste no podrá ser valorado. Una vez entregado el documento, no se podrá subsanar su contenido.

La puntuación obtenida con la valoración de todos los criterios es como máximo de 100 puntos no ponderados. Por tanto, la puntuación obtenida se deberá recalcular de forma proporcional con relación a la puntuación máxima asignada por el criterio correspondiente a la alineación del evento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

$$\text{Puntuación total criterio} = \frac{(\text{Puntuación obtenida} * \text{puntuación máxima del criterio})}{100}$$

Como máximo, para este criterio se podrán obtener **50 puntos**.

9.2 VALORACIÓN SUBJETIVA DEL EVENTO

Se realizará con relación a la documentación entregada, y se valorarán, como máximo con 10 puntos, los siguientes conceptos:

- El evento en su globalidad con relación al importe solicitado. Máximo 5 puntos
- Las contraprestaciones ofertadas por la entidad privada. Máximo 5 puntos

Como máximo, para este criterio se podrán obtener **10 puntos**.

9.3 VALORACIÓN FINAL DEL EVENTO

Una vez realizadas las valoraciones objetiva y subjetiva, se sumarán ambas puntuaciones, resultando la puntuación total obtenida, que, como máximo, podrá ser de **100 puntos**. La valoración económica unitaria de cada punto es la que se detalla en el apartado 7.2.2. Fase de valoración.

Por tanto, **el importe propuesto de adjudicación resultará de sumar:**

Importe asignado en la fase directa + importe asignado en la fase de



G
O
I
B

Este importe como máximo estará siempre dentro de los límites establecidos en la convocatoria, y nunca podrá superar el 50% del presupuesto del evento.

Todos los cálculos se realizarán teniendo en cuenta como máximo dos decimales.

10. JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La entidad privada deberá acreditar, en cualquier caso, el cumplimiento de las condiciones relativas a la presencia de las marcas, económicas y de medición de resultados mediante la entrega de la siguiente documentación en formato digital:

DOC A ENTREGAR	TIPO DE REGISTRO	FORMATO
ANEXO A3 Relación de documentación entregada	• Registro electrónico	• Excel cumplimentado • PDF cumplimentado y firmado digitalmente
Adjunto ANEXO A3 Expediente explicativo y justificativo del suceso	• Registro físico*	• Envío físico a las oficinas de AETIB: copia de la inscripción + <i>pendrive</i> que incluye el Dossier explicativo y justificativo del evento
ANEXO A4 Memoria acreditativa de los puntos obtenidos en la fase de valoración técnica	• Registro electrónico	• PDF cumplimentado y firmado digitalmente
ANEXO A5 Declaración responsable de la memoria económica del evento	• Registro electrónico	• PDF cumplimentado y firmado digitalmente
ANEXO A6 Medición de los resultados	• Registro electrónico	• PDF cumplimentado y firmado digitalmente

* El plazo máximo de entrega del *Dossier explicativo y justificativo del evento* que acompaña al ANEXO A3 será de 10 días naturales desde el día de registro de la solicitud, independientemente de que sea por registro electrónico o físico.



G
O
I
B
/

Todos los documentos serán cumplimentados y firmados digitalmente (a excepción de los formatos Excel) por el responsable legal de la entidad quien, a través de una declaración responsable, expresará la veracidad de los datos facilitados en los documentos (**ANEXO A3**).

10.1. RESPECTO AL ANEXO A3 “RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA”

Debe adjuntarse en un *pendrive* y remitir a las oficinas de la AETIB un expediente explicativo y justificativo que incluya:

- a. Memoria del evento.
- b. Reportaje fotográfico (preferiblemente en alta resolución) del evento.
- c. El material gráfico y audiovisual (preferiblemente en alta resolución) realizado durante el desarrollo del evento patrocinado.
- d. Justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, (apartado 11 de esta convocatoria).
- e. Justificación de las consideraciones indicadas en el pliego de condiciones final y/o en el contrato.
- f. Resumen de la cobertura mediática: *Recorte* con valor económico equivalente e inversión publicitaria en medios (impresos, audiovisuales y online) – al precio de tarifa oficial – con el valor económico equivalente.

Con respecto al apartado "f) Resumen de la cobertura mediática", solo se tendrán en cuenta las justificaciones publicadas/emitidas desde el 1 de enero de 2022 hasta la entrega de la documentación acreditativa, siempre que estén dirigidas a promocionar el evento patrocinado (edición 2022) y cumplan con las Directrices sobre el uso de las marcas AETIB.

Los patrocinados deberán enumerar cada una de las acciones promocionales/publicitarias que se presenten. También deberán hacer corresponder la misma enumeración con la documentación acreditativa relativa al concepto indicado.

10.1.1 La repercusión mediática se contabilizará de la siguiente forma:

1. Soportes/medios dirigidos al público local de las Illes Balears: sólo se tendrá en cuenta el 25% del valor de tarifa oficial, impuestos no incluidos.
2. Soportes/medios dirigidos al público local, nacional y/o internacional fuera de las Illes Balears: se tendrá en cuenta el 100% del valor de tarifa oficial, impuestos no incluidos.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

GOIB
/

3. Web propia del evento/redes sociales/gestores de contenido: se tendrá en cuenta el 100 % de su valor, impuestos no incluidos.
4. El importe a justificar en relación a la repercusión mediática total de las marcas de la AETIB se deberá justificar de la siguiente forma:

$$\text{RMTIB} \geq \text{importe adjudicado (impuestos incluidos)}$$

El valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe ser igual o superior a la cantidad otorgada por la AETIB. Esta valoración se hará sobre el precio de tarifa oficial, impuestos no incluidos.

5. Sólo se tendrán en cuenta las acciones que cumplan con las *Directrices sobre el uso de las marcas de la AETIB (ANEXO A8)*. En caso de no cumplir con las *Directrices* establecidas por parte de la AETIB, la acción publicitaria/promocional no se tendrá en cuenta a efectos de justificación, y por tanto, como repercusión mediática del evento.
6. En el caso de que el evento haya recibido otros patrocinios y/o ayudas (convenios de colaboración, subvenciones, entre otros) para el evento, por parte de alguno de los Consells Insulars (Mallorca, Menorca, Ibiza y/o Formentera) o entidades en las que éste participe, el valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe ser igual o superior a la suma de la cantidad otorgada por la AETIB y el Consell Insular o entidades participadas correspondientes. Por este motivo, el patrocinador deberá informar a la AETIB de las condiciones y el importe (impuestos incluidos) del patrocinio y/o ayudas firmados con la entidad pública insular.

El valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe cumplir con los requisitos de justificación estipulados en este punto.

10.1.2 En el caso de que el valor económico de la repercusión mediática sea inferior, la AETIB procederá a la aplicación de las siguientes penalidades:

En el caso de que el valor económico de la repercusión mediática (RMTIB) sea inferior, únicamente se abonará la cantidad proporcional equivalente a lo justificado según el precio de tarifa oficial, más impuestos, y sin que se pueda superar el importe de adjudicación ni el 50% del gasto efectivo del evento.

10.2. RESPECTO AL ANEXO 4 “MEMORIA ACREDITATIVA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA FASE TÉCNICA DE VALORACIÓN”

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B

Los criterios de valoración descritos en el **ANEXO A2**, que se deberán acreditar según se determina en el apartado 9.1 de estos pliegos y que corresponden a:

- 9.1.1. Las características del evento.
- 9.1.2 La alineación del evento con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

En caso de que la entidad no pudiese acreditar o no acreditase de forma suficiente alguno de los apartados puntuados en la fase de valoración, se procederá a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) En caso de no acreditar o acreditar de forma insuficiente algunos de los criterios puntuados en la fase de valoración objetiva, se recalculará la puntuación obtenida, restando del total la puntuación del criterio no justificado, y por lo tanto, el importe de la equivalencia económica de la aportación adjudicada se verá reducido.
 - Además, si la falta de acreditación afecta a entre 11 y 20 puntos ponderados (ambos incluidos), se aplicará una penalización del 20% sobre el importe de la equivalencia económica de la aportación adjudicada a abonar (impuestos incluidos).
 - En caso de que la falta de acreditación supere los 20 puntos ponderados, se aplicará una penalización del 50% sobre el importe de la equivalencia económica de la aportación adjudicada a abonar (impuestos incluidos).
- b) En caso de no acreditar o acreditar de forma insuficiente alguna contraprestación indicada en el contrato:
 - Si el importe conformado por los técnicos con relación a la repercusión mediática de las marcas de la AETIB es igual o superior al importe adjudicado, se aceptará de oficio la cancelación sin penalización.
 - Si el importe conformado por los técnicos con relación a la repercusión mediática de las marcas de la AETIB es inferior al importe adjudicado, se aplicará una penalización del 2% con relación al importe que finalmente se abonará por parte de la AETIB (impuestos incluidos).

10.3 RESPECTO AL ANEXO A5 “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEL EVENTO”

La entidad que recibe el patrocinio deberá justificar como gasto efectivo del evento, la cantidad mínima correspondiente al presupuesto establecido como requisito en el apartado

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



G
O
I
B
/

1.1 letra I) de esta convocatoria, siempre según la marca a la que se haya vinculado el patrocinio. Asimismo, la AETIB nunca podrá abonar una cantidad superior al 50% en relación con el gasto real del evento.

La AETIB se reserva el derecho de llevar a cabo una verificación posterior de la justificación económica. Asimismo, la entidad solicitante deberá tener en cuenta que los patrocinios/ayudas/subvenciones/colaboraciones de todas las entidades públicas o con participación pública no podrán superar el 70% de la partida de gasto real del evento. Con relación a la justificación económica, la AETIB procederá a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a) En caso de no acreditar o acreditar por debajo del importe mínimo requisito en la convocatoria correspondiente al presupuesto según la marca vinculada, la AETIB no abonará el patrocinio.
- b) En caso de que el importe del patrocinio supere el 50% del gasto efectivo realizado del evento, el importe a abonar se reducirá hasta llegar a este porcentaje.
- c) En caso de que el importe total de las participaciones/ayudas/subvenciones/colaboraciones de todas las entidades de carácter público o con participación pública en el evento, sea superior al 70% del gasto real del evento, la AETIB sólo abonará el importe hasta llegar como máximo a este 70% entre todas las instituciones.

10.4 RESPECTO AL ANEXO A6 “MEDICIÓN DE RESULTADOS”

La entidad que recibe el patrocinio deberá entregar el anexo rellenado con los datos referentes al evento y edición patrocinada por la AETIB.

10.5 RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN EN GENERAL

No se procederá al pago del patrocinio hasta que no se haya completado la presentación de la justificación y sea conformada por la AETIB.

La justificación deberá presentarse en los lugares indicados en el apartado 5 del presente pliego de condiciones (cumpliendo los requisitos obligatorios detallados) en los **90 días naturales posteriores** a la finalización del evento. En el caso de que se incumpla este término, el patrocinio de la AETIB quedará sin efecto.

En el caso de que se detecten deficiencias en la documentación justificativa entregada, se requerirá para su subsanación, como máximo en dos ocasiones, con un plazo máximo de 10



G
O
I
B
/

días naturales para su subsanación. Este procedimiento se hará por medios electrónicos, de manera que quedará constancia en el expediente. En el supuesto que la subsanación no sea correcta o que no se subsane la documentación requerida por el área/técnico asignado, se procederá a la valoración de la justificación con la información de la que disponga el área/técnico de la AETIB.

En todo caso, la forma de presentar la justificación de las acciones realizadas se incluirá en el contrato que se formalice, adaptándolo a la tipología del evento a realizar.

La aceptación del patrocinio implica que el material gráfico, fotográfico y audiovisual presentado en las justificaciones se puede emplear por la AETIB para su difusión y uso en actividades estratégicas.

Una vez validada la justificación técnica, el área/técnico encargado del seguimiento del evento lo comunicará al adjudicatario para la presentación de la factura correspondiente.

La documentación justificativa que se deba entregar en formato digital deberá cumplir con las siguientes condiciones para ser admitida a trámite:

- Clasificada en carpetas por anexos.
- Dentro de los anexos, los archivos deberán estar clasificados por puntos correspondientes al anexo, y, dentro de cada carpeta, las acreditaciones numeradas por cada acción promocional/publicitaria o criterio de valoración que acreditan.

Ex.



C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

39



G
O
I
B

5_ Radio_KFR 211014

- Tanto el nombre de las carpetas como de los archivos:
 - Deben de ser como máximo de 25 caracteres incluidos los espacios.
 - No pueden incluir ningún símbolo (*\$%+-./#&.,()[]{}"=#~)

En caso de que la documentación justificativa entregada sea deficiente, insuficiente y/o no se ajuste a las cláusulas de esta convocatoria, la documentación justificativa no se valorará, y por tanto, se deberá subsanar por parte de la entidad privada.

11. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

En aplicación de las disposiciones del Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la publicidad promovida por el patrocinado en los medios de comunicación locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se debe emitir normalmente en catalán.

Asimismo, durante la celebración o ejecución del evento patrocinado, se deberá utilizar el catalán como lengua vehicular, sin perjuicio del uso de otras lenguas.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se solicitará a la entidad patrocinada la presentación de documentación justificativa que acredite el uso del catalán.

12. EXTINCIÓN DEL PATROCINIO

Serán causas de extinción del patrocinio de AETIB:

- a) La falsedad de los datos aportados.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- c) El acuerdo mutuo de las partes.
- d) El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particular pactadas.
- e) La realización por parte del patrocinado, de actuaciones que, a juicio de la AETIB, sean contrarias a los objetivos y finalidad de la AETIB, i que se ajusten al apartado 1.2 de estos pliegos.

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

G
O
I
B

- f) No entregar o entregar fuera de plazo la documentación justificativa del patrocinio.
- g) El incumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias necesarias de acuerdo con la normativa y recomendaciones vigentes durante la celebración del evento.
- h) El incumplimiento de las leyes y decretos vigentes que afecten directamente a la ejecución del patrocinio, entre otros:
 - *Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y soles contaminados de las Illes Balears (art. 25, punto 4 Medidas para la prevención de envases)*
 - *Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la posidonia oceánica en las Illes Balears*
 - *Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, sobre igualdad de retribución entre mujeres y hombres*
 - *Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de ligas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

13. CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS Y/O DE FUERZA MAYOR

Dadas las circunstancias actuales, se establecen los siguientes casos y sus procedimientos de aplicación, si es el caso:

- Circunstancias fortuitas: son aquellos hechos que no se hayan podido prever o que, previstos, sean inevitables.
- Fuerza mayor: la generación de esta circunstancia imprevisible o inevitable supone la alteración de las condiciones de la obligación.

Dentro de estos supuestos referidos a circunstancias fortuitas y/o de fuerza mayor se incluyen alertas sanitarias, pandemias, cierres de espacios aéreos, cierre de fronteras y/o libre tráfico de personas y mercancías, declaraciones de estado de alarma, emergencia o análogos, atentados terroristas, desastres naturales, entre otros de similares características.

A continuación, se determinan los procedimientos a seguir en caso de que la convocatoria o el desarrollo del convenio se vean afectados por una circunstancia fortuita y/o de fuerza mayor.

En caso de que, por circunstancias que se detallan en esta cláusula, las acciones objeto del patrocinio resultasen afectadas, se podrá acordar una de las siguientes acciones, previa aprobación por parte de la dirección de la AETIB:

1. En caso de cancelación del evento: la AETIB podrá abonar como máximo un 50% de la valoración de la repercusión mediática con relación a las inserciones publicitarias realizadas antes del evento y que hayan estado efectivamente

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





abonadas por la entidad organizadora del evento. Quedan excluidos de este punto el *clipping* de medios y los intercambios. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Solicitud previa a la dirección de la AETIB con una antelación mínima de un día laborable a la fecha prevista en el contrato para la realización del evento. Esta solicitud irá acompañada de un informe donde se motiven claramente las causas que han llevado a la cancelación del evento, argumentando y motivando qué hechos la han producido y adjuntando la documentación justificativa que se considere adecuada para la justificación. En caso de considerar que no está suficientemente justificada, no se aprobará la aceptación de la cancelación.
 - Que la dirección de la AETIB resuelva favorablemente la solicitud de pago por cancelación y lo comunique en tiempo y forma. En caso de silencio administrativo, se da por entendida la desestimación de la solicitud.
 - La entidad que recibe el patrocinio tendrá que entregar la documentación justificativa ajustándose a las consideraciones del **anexo A3**. Además, adjuntará una declaración responsable en la cual se manifieste que no han percibido ninguna cuantía por el mismo concepto de otra entidad pública. En caso de que sí hayan percibido una cuantía, no se podrá abonar por duplicado un mismo concepto y la suma de ambas aportaciones nunca podrá ser superior al total de la repercusión mediática.
2. En caso de reprogramación del evento: se podrá cambiar de fechas siempre que sea dentro del año de la firma del contrato y se ajuste al siguiente procedimiento:
- Solicitud previa a la dirección de la AETIB con una antelación mínima de 3 días laborables a la fecha prevista en el contrato para la realización del evento. Esta solicitud irá acompañada de un informe donde se motiven claramente las causas que han llevado a la reprogramación del evento, argumentando y motivando qué hechos la han producido y adjuntando la documentación justificativa que se considere adecuada para la justificación. En caso de considerar que no está suficientemente justificada, no se aprobará la aceptación de la reprogramación.
 - Que la dirección de la AETIB resuelva favorablemente la solicitud de reprogramación y lo comunique en tiempo y forma. En caso de silencio



G
O
I
B
/

administrativo, se da por entendida la desestimación de la solicitud.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Con conformidad con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personal y garantía de derechos digitales, los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que cree la AETIB.

Las entidades solicitantes están obligadas al cumplimiento de lo establecido por la LOPD, en relación con los datos personales a las cuales tenga acceso durante la vigencia de los contratos que se realicen en desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

15. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información confidencial revelada por la AETIB a la entidad con la que se formalicen acciones objeto de esta convocatoria durante su vigencia, se mantendrá con carácter estrictamente confidencial por el receptor, que se comprometerá a utilizar esta información únicamente para la finalidad para la que le fue revelada por el emisor, excepto imperativo legal.

El receptor protegerá la información confidencial del emisor contra cualquier uso no autorizado o revelación a terceros, de la misma manera que protege su información confidencial. El acceso a esta información quedará restringido solo a aquellos empleados de la entidad colaboradora que deban conocerlo para cumplir con el proyecto/acción a desarrollar.

16. LENGUAS DE USO EN ESTE PROCEDIMIENTO

Toda la documentación administrativa y técnica que se ha de presentar en esta convocatoria debe ser en una de las dos lenguas oficiales de la CAIB. En el supuesto que la justificación (certificados de emisión, entre otros) se emitan en un idioma diferente a los oficiales de la CAIB, se deberá aportar una traducción jurada.

17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con la Instrucción 2/2018, la ATB (actual AETIB) considera como regla general los patrocinios como un contrato privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, y por éste se tiene que regir

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





GOIB

en cuanto a la preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Sección 1 y 2 del Capítulo I del Título I del Libro II de esta ley, y en las disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, si procede, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

ANEXOS

ANEXO A1 Solicitud del patrocinio

ANEXO A2 Criterios de valoración

ANEXO A3 Relación de documentación entregada

ANEXO A4 Memoria acreditativa de los puntos obtenidos en la fase técnica de valoración

ANEXO A5 Declaración responsable de la memoria económica del evento

ANEXO A6 Medición de resultados

ANEXO A7 Briefing de comunicación

ANEXO A8 Directrices sobre el uso de las marcas de AETIB

ANEXO D Localización del expediente en la AETIB

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





ANEXO A1 FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATROCINIO DE EVENTOS ESTRATÉGICOS

Nombre comercial de la entidad privada:

Nombre fiscal de la entidad privada:

CIF:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Representante legal de la entidad privada:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Persona de contacto:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Cargo:

Correo electrónico:

NOMBRE DEL EVENTO:

FECHA(S) DE EJECUCIÓN:

MARCA DE DESTINO AL QUE SE VINCULA EL PATROCINIO:

MALLORCA

IBIZA

ILLES BALEARS

MENORCA

FORMENTERA

DATOS DEL EVENTO:

PRESUPUESTO* TOTAL DEL EVENTO:	€
IMPORTE* SOLICITADO A LA AETIB EN CONCEPTO DE PATROCINIO ESTRATÉGICO:	€

* Impuestos incluidos

La solicitud y documentación adjunta se entrega de la siguiente manera:

	Tipo de registro	Documentación a entregar
<input type="checkbox"/>	Registro electrónico AETIB	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO A1 Solicitud digital firmada digitalmente • <u>Envío físico</u>: copia del registro y <i>pendrive</i> con el resto de documentación.
<input type="checkbox"/>	Registro físico oficinas AETIB	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO A1 Solicitud impresa • <i>pendrive</i> con el resto de documentación.
<input type="checkbox"/>	Otros registros. Lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO A1 Solicitud impresa. • <i>pendrive</i> con el resto de documentación. • Obligación de enviar comprobante del envío a: juridico@aetib.caib.es





Y para que conste, ante la Agencia de Estratégica Turística de las Islas Baleares (AETIB),
expido y firmo esta solicitud, en

_____, ____ de _____ de _____

(firma y sello de la empresa)

AL PRESIDENTE DE LA AETIB



**ANEXO A2
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

NOMBRE DEL EVENTO:

ENTIDAD SOLICITANTE:

MARCA A LA QUE SE VINCULA:     Illes Balears

VALORACIÓN OBJETIVA DEL EVENTO

Características del evento

Indicar únicamente aquellas características que se ajustan al evento para la edición correspondiente

1. Bchas previstas para la realización del evento

- Enero Marzo Mayo Julio Septiembre Noviembre
 Febrero Abril Junio Agosto Octubre Diciembre

2. Lugar previsto para la celebración del evento

- 1 Municipio 2 Municipios 3 ó más (Formentera o online)

3. Duración del evento

- Entre 1 y 2 días De 3 a 4 días 5 días o más

4. Bertenencia a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB

- Cultura Deportes Ecoturismo Mice
 Gastronomía Turismo Activo Lujo Salud y Bienestar

5. Dimensión del evento

- Forma parte de un calendario/programa nacional Forma parte de un calendario/programa internacional

6. Número de participantes en el evento, no residentes en las Islas Baleares

6.a) Indicar el número total de participantes no residentes en las Islas Baleares.

- Menos de 100 Entre 501 -1.000
 Entre 101 - 500 Entre 1.001 -5.000
 Más de 5.001

6.a) Indicar el número total de asistentes no residentes en las Islas Baleares.

- Menos de 100 Entre 501 -1.000
 Entre 101 - 500 Entre 1.001 -5.000
 Más de 5.001

7. Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento

- España Alemania Italia Otros Mercados
 Reino Unido Francia Mercado Escandinavo (Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca)

8. Acciones de comercialización del evento

- Mediante una plataforma on-line de comercialización Mediante una Agencia de Viajes
 Mediante colaboración con un TT.OO.

9. Entidades públicas que apoyan de forma activa al evento

- Ayuntamientos de las Islas Baleares Govern de las Islas Baleares o entidades instrumentales
 Consell Insular o entidades instrumentales Gobierno de España o entidades instrumentales / Entidades Europeas



ANEXO A2 PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022 CRITERIOS DE VALORACIÓN

10. Presupuesto previsto del evento (Impuestos Incluidos)

Marca Vinculada					Illes Balears
Importe previsto:	<input type="checkbox"/> Más de 300.000€	<input type="checkbox"/> Más de 105.000€	<input type="checkbox"/> Más de 120.000€	<input type="checkbox"/> Más de 75.000€	<input type="checkbox"/> Más de 600.000€
	<input type="checkbox"/> Más de 400.000€	<input type="checkbox"/> Más de 140.000€	<input type="checkbox"/> Más de 160.000€	<input type="checkbox"/> Más de 100.000€	<input type="checkbox"/> Más de 800.000€
	<input type="checkbox"/> Más de 500.000€	<input type="checkbox"/> Más de 175.000€	<input type="checkbox"/> Más de 200.000€	<input type="checkbox"/> Más de 125.000€	<input type="checkbox"/> Más de 1.000.000€

11. Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos)

Marca Vinculada					Illes Balears
Importe previsto:	<input type="checkbox"/> Más de 200.000€	<input type="checkbox"/> Más de 70.000€	<input type="checkbox"/> Más de 80.000€	<input type="checkbox"/> Más de 50.000€	<input type="checkbox"/> Más de 400.000€
	<input type="checkbox"/> Más de 400.000€	<input type="checkbox"/> Más de 140.000€	<input type="checkbox"/> Más de 160.000€	<input type="checkbox"/> Más de 100.000€	<input type="checkbox"/> Más de 800.000€
	<input type="checkbox"/> Más de 600.000€	<input type="checkbox"/> Más de 210.000€	<input type="checkbox"/> Más de 220.000€	<input type="checkbox"/> Más de 150.000€	<input type="checkbox"/> Más de 1.200.000€

12. Importe de la inversión publicitaria en medios de comunicación (impuestos incluidos)

Marca Vinculada					Illes Balears
Importe previsto:	<input type="checkbox"/> Más de 10.000€	<input type="checkbox"/> Más de 3.500€	<input type="checkbox"/> Más de 4.000€	<input type="checkbox"/> Más de 2.500€	<input type="checkbox"/> Más de 20.000€
	<input type="checkbox"/> Más de 14.000€	<input type="checkbox"/> Más de 4.900€	<input type="checkbox"/> Más de 5.600€	<input type="checkbox"/> Más de 3.500€	<input type="checkbox"/> Más de 28.000€
	<input type="checkbox"/> Más de 20.000€	<input type="checkbox"/> Más de 7.000€	<input type="checkbox"/> Más de 8.000€	<input type="checkbox"/> Más de 5.000€	<input type="checkbox"/> Más de 40.000€

Alineación del evento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y con la Agenda 2030

Indicar sólo aquellas actuaciones que se llevan a cabo durante el desarrollo del evento y que están directamente vinculadas con éste.

Tan sólo se valorarán aquellas propuestas que detallen acciones que no estén ya contempladas dentro de la normativa vigente en la materia. Para que la propuesta pueda ser valorada, se establece como requisito que la entidad solicitando indique al Anexo A2 un mínimo de 4 criterios relativos a las medidas propuestas.

Dimensión social

1. Accesibilidad universal de los participantes dentro de un ambiente inclusivo en cualquiera de sus formas

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

2. Actuaciones efectivas de igualdad y/o integración social que fomenten la participación igualitaria e integradora en el evento

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

3. Impulsar la perspectiva de género en el desarrollo del acontecimiento, fomentando de forma activa el empoderamiento de la mujer y las niñas

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:



ANEXO A2
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022
CRITERIOS DE VALORACIÓN

4. Promover la cultura local con actividades dentro del evento

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

Dimensión económica

5. Promover la economía local: Contratación empresas locales

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

6. Promover la economía local y la gastronomía: uso de productos locales Km cero (autóctonos) y/o tradicionales de las Islas Baleares (artesanía)

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

7. Destinar al menos el 3% del gasto efectivo del evento. (ANEXO A5) a proyectos culturales, sociales o medioambientales de las Islas Baleares

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

Dimensión medioambiental

8. Plan de reciclaje y clasificación de residuos

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

9. Protección de la biodiversidad local con actuaciones de protección de la fauna y/o flora

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

10. Protección del medio marino y/o concretamente de la posidonia oceánica

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

11. Uso de energía renovable para desarrollar el evento

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

12. Medidas de ahorro de agua y electricidad que afecten directamente al evento y sean medibles

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

13. Promover movilidad sostenible facilitando a los participantes medios transporte ecológicos que no usen combustibles fósiles

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

14. Emplear y/o facilitar productos alimentarios orgánicos y/o de temporada en el evento

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:



**ANEXO A2
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Medidas divulgativas

15. Medidas divulgativas: divulgación de los ODS en actividades para los participantes del evento

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

16. Medidas formativas: formación sobre los ODS en cursos o foros, que formen parte del evento, destinados a profesionales

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

17. Medidas de concienciación de los ODS. El contenido del evento versa en más de un 80% sobre la sostenibilidad

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

Medidas tecnológicas

18. Digitalización de la promoción (sustitución de folletos y cartelera de un uso por promoción digital/online)

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

19. Implantación de APP con contenido informativo del destino

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

20. Implantación de sistemas digitales efectivos de medición de la satisfacción de los asistentes/participantes

Explicar brevemente la acción que se llevará a cabo:

10.2 REFERENTE AL ANEXO A4 "MEMORIA ACREDITATIVA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICA"

Los criterios de valoración descritos en el ANEXO A2, que deberán acreditarse según lo determinado en el apartado 9.1 de las presentes especificaciones y que correspondan a:

- 9.1.1. Las características del evento.

- 9.1.2 Alineación del evento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

En el caso de que la entidad no pueda acreditar o no acredite suficientemente alguno de los apartados puntuados en la fase de valoración, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) En caso de no acreditar o acreditar insuficientemente algunos de los criterios puntuados en la fase de evaluación objetiva, se recalculará la puntuación obtenida, restando del total la puntuación del criterio injustificado, y por tanto, se reducirá el importe de la equivalencia económica de la contribución concedida.

· Además, si la falta de acreditación afecta a entre 11 y 20 puntos ponderados (ambos inclusive), se aplicará una penalización del 20% sobre el importe de la equivalencia económica de la cotización concedida a abonar (impuestos incluidos).

· En el caso de que la falta de acreditación supere los 20 puntos ponderados, se aplicará una penalización del 50% al importe de la equivalencia económica de la cotización concedida a abonar (impuestos incluidos).

b) En caso de no acreditar o acreditar insuficientemente cualquier contraprestación indicada en el contrato:

· Si el importe constinado por los técnicos en relación con la cobertura mediática de las marcas AETIB es igual o superior al importe concedido, la cancelación será aceptada de oficio sin penalización.

· Si el importe consensuado por los técnicos en relación con la cobertura mediática de las marcas AETIB es inferior al importe concedido, se aplicará una penalización del 2% en relación con el importe que finalmente abonará la AETIB (impuestos incluidos).





ANEXO A2
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022
CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACIÓN SUBJETIVA DEL EVENTO

El evento en su globalidad

1. Breve descripción del evento y de su desarrollo

2. Antecedentes y trayectoria del evento

3. Beneficios que reportará el evento a la marca de destino

4. Contraprestaciones para la AETIB

Enumerar las contraprestaciones ofrecidas

OBLIGATORIO: Adjuntar un plano del recinto o lugar donde se desarrolla el evento localizando marcas turísticas y logotipos institucionales (en el caso de carreras, también se incluirá un mapa de la ruta).





GOIB

									0,00 €		
SUBTOTAL									0,00 €	0,00 €	0,00 €

REDES SOCIALES Y GESTORES DE CONTENIDO: Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, retransmisión en streaming...
Noticias/Información: Entregar todas las publicaciones (post, tweet, publicaciones...) realizadas en el medio, además de los siguientes datos, según la red social/gestor de contenidos, a justificar. También entregar copia del informe que genera la misma herramienta de la red social/gestor de contenido con los datos solicitados en el cuadro.
Facebook y Twitter: indicar el alcance o impresiones del periodo de tiempo seleccionado, que como máximo podrá ser desde el 1 de enero de 2022, hasta la fecha de presentación de la documentación justificativa.
Instagram, YouTube, retransmisión en streaming fuera de redes sociales: indicar el sumatorio del número global de impresiones o visualizaciones en relación a todas las publicaciones/retransmisiones que hagan referencia al evento.
Anuncios: acreditar con certificado del medio donde se indique el importe de tarifa de la inserción, o bien copia de la factura de la inserción.

NÚM	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN/ NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	alcance del periodo seleccionado impresiones del periodo seleccionado sumatorio impresiones publicación sumatorio visualización publicaciones streaming: sumatorio visualizaciones	INCLUYE MARCA/ LOGO/MENCION	DESCRIPCIÓN DOC. ACREDITATIVA	OBSERVACIONES	VALORACIÓN SOPORTES/MEDIOS **	VALORACIÓN ENTIDAD (IMPUESTOS EXCLUIDOS)	VALORACIÓN ENTIDAD (IMPUESTOS INCLUIDOS)
							0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL							0,00 €	0,00 €

WEB PROPIA DEL EVENTO
Entregar impresión del front page, donde se visualice la marca, el logotipo o la mención a la AETIB como patrocinador del evento. Como norma general, se calculará CPM 96 € por cada web propia del evento. En caso de querer justificar más de 1000 impactos, es necesario presentar un informe obtenido por una plataforma de control (ejemplo Google Analytics) donde se detalle el número de usuarios únicos obtenidos.

NÚM	URL DE LA WEB	USUARIOS ÚNICOS	INCLUYE MARCA/ LOGO/MENCION	DOC. ACREDITATIVA	OBSERVACIONES	VALORACIÓN SOPORTES/MEDIOS **	VALORACIÓN ENTIDAD (IMPUESTOS EXCLUIDOS)	VALORACIÓN ENTIDAD (IMPUESTOS INCLUIDOS)
							0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL							0,00 €	0,00 €

OTROS: folletos, flyers, guías, catálogos, posters, mapas, revistas de carrera, entradas, camisetas, gorras, bolsas, merchandising, imagen permanente en la pantalla o banderolas (rollers) en la misma sala/escenario/focalización, imagen en la pantalla antes y después de la actividad o banderolas (rollers) en la misma sala/escenario, lonas, rollers, etc y presencia en ferias para promocionar el evento.
Acreditar el material con dos originales adjuntando copia de la factura donde se detalle la cantidad producida. En caso de no disponer de originales: fotografías o fotocopias.
Acreditar ubicación y asistentes con fotografías, además de cumplimentar y firmar este documento.
Para acreditar la presencia en ferias para promocionar el evento, entregar dos fotografías donde aparezcan los representantes que han asistido con el material que se ha entregado en la feria. En el caso de presentaciones, dos fotografías del acto. Asimismo, entregar la totalidad de las facturas relativas al coste del viaje de una persona.

NÚM	MATERIAL/FORMATO	CANTIDAD MATERIAL	ASISTENTES/DÍAS	INCLUYE MARCA/LOGO/MENCION	DESCRIPCIÓN DOC. ACREDITATIVA	OBSERVACIONES	VALORACIÓN EVENTO, REALIZADO EN LAS ISLAS BALEARES**	VALORACIÓN EVENTO, REALIZADO FUERA DE LAS ISLAS BALEARES**	VALORACIÓN ENTIDAD (IMPUESTOS EXCLUIDOS)	VALORACIÓN ENTIDAD (IMPUESTOS INCLUIDOS)
									0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL							0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

10.1.1 La repercusión mediática se contabilizará de la siguiente forma en la casilla "VALORACIÓN ENTIDAD":		VALORACIÓN TOTAL ENTIDAD (Impuestos Excluidos)	VALORACIÓN TOTAL ENTIDAD (Impuestos Incluidos)
1. Soportes/medios dirigidos al público local de las Islas Baleares: únicamente se tendrá en cuenta el 25% del valor de tarifa oficial, impuestos incluidos			
2. Soportes/medios dirigidos al público local, nacional y/o internacional fuera de las Islas Baleares: se tendrá en cuenta el 100% del valor de tarifa oficial, impuestos no incluidos.			
3. Web propia del evento/redes sociales/gestores de contenido: se tendrá en cuenta el 100% de su valor, impuestos no incluidos.			
4. El importe a justificar en relación a la repercusión mediática total de las marcas de la AETIB se deberá justificar de la siguiente forma: RMTIB = importe adjudicado (impuestos incluidos)			
El valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe ser igual o superior a la cantidad otorgada por la AETIB. Esta valoración se hará sobre el precio de tarifa oficial, impuestos no incluidos.			
5. Únicamente se tendrán en cuenta las acciones que cumplan con las Directrices sobre el uso de los marcos de la AETIB (ANEXO AB). E n caso de no cumplir con las Directrices establecidas por parte de la AETIB, la acción publicitaria/promocional no se tendrá en cuenta a efectos de justificación, y por lo tanto, como repercusión mediática del evento.			
		0,00 €	0,00 €

Observaciones:

10.1.2 El evento ha recibido los patrocinios y/o ayudas por parte de los siguientes Consells Insulars:
6. En el caso de que el evento haya recibido otros patrocinios y/o ayudas (convenios de colaboración, subvenciones, entre otros) para el evento, por parte de alguno de los Consells Insulars (Mallorca, Menorca, Ibiza y/o Formentera) o entidades en las que éste participe, el valor económico de la repercusión mediática del patrocinio debe ser igual o superior a la suma de la cantidad otorgada por la AETIB y el Consell Insular correspondiente. Por este motivo, el patrocinador deberá informar a la AETIB de las condiciones y el importe (impuestos incluidos) del patrocinio y/o ayudas firmados con la entidad pública insular.

El evento ha recibido los patrocinios y/o ayudas por parte de los siguientes Consells Insulars o entidades participadas

Consell Insular/entidad participada	Importe Recibido (Impuestos Incluidos)
Total	0,00 €

DECLARACION RESPONSABLE:
Declaro que todos los datos contenidos en este documento y en los anexos y documentación que se adjunta, referidos a la justificación correspondiente al expediente, son ciertos, y que el evento se ha llevado a cabo según se describe en la memoria, cumpliendo, por lo tanto, con la finalidad que ha servido de fundamento para firmar el contrato privado del patrocinio de referencia.
Y para dejar constancia y tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), expido y firmo el presente documento.
Palma, xxxx de xxxxxx de 2022

Nombre del representante legal de la entidad patrocinada
DNI

<https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/170/1101869>





ANEXO A4 PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022

MEMORIA ACREDITATIVA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA FASE TÉCNICA DE VALORACIÓN. GUÍA DEL CONTENIDO A ENTREGAR

Número de expediente: Exp: 019-XX-2022

Nombre del evento:

Nombre de la entidad:

Destino al que se ha vinculado el evento patrocinado: (indicar con X) Mallorca Menorca Ibiza Formentera Illes Balears

CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO

	CRITERIO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN
1	Fechas previstas para la realización del evento	10	No es necesario presentar acreditación en la justificación
2	Lugar previsto para la celebración del evento	3	
3	Duración del evento	3	
4	Pertenencia a un Segmento Estratégico Turístico (SET) de la AETIB	16	
5	Dimensión del evento	3	Indicar el número de participantes/asistentes efectivos, con datos estadísticos por países y porcentajes con respecto del total.
6	Número de participantes y asistentes al evento, no residentes en las Islas Baleares (6.a + 6.b)	6	
7	Mercados donde se realiza promoción efectiva del evento	12	Explicación de las campañas llevadas a cabo por mercados dónde se detalle la promoción/publicidad realizada.
8	Acciones de comercialización del evento	16	Explicación de las acciones de comercialización llevadas a cabo, acompañada de capturas de pantalla, campañas de promoción, acuerdos firmados y/o fotografías que acrediten la realización de la medida
9	Entidades públicas que apoyan de forma activa al evento	6	No es necesario presentar acreditación en la justificación
10	Presupuesto previsto del evento	7	Se acredita con la entrega del ANEXO A5
11	Repercusión mediática total prevista (impuestos excluidos)	9	Certificado con relación al clipping de prensa realizado por una entidad especializada en la medida de repercusión mediática. En la valoración se pueden incluir las inserciones publicitarias realizadas. En caso de no entregar el certificado se aplicará la valoración realizada por la AETIB.





ANEXO A4 PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022

12	Importe de la inversión publicitaria en los medios de comunicación	9	Declaración de responsabilidad por la inversión real realizada. La AETIB se reserva el derecho de solicitar la relación de facturas abonadas por el organismo organizador en relación con este criterio
----	--	---	---

ALINEACIÓ DE L'ESDEVENIMENT AMB ELS OBJECTIUS DE DESENVOLUPAMENT SOSTENIBLE (ODS) I L'AGENDA 2030

	DIMENSIONES/ MEDIDAS	CRITERIO	PUNTUACIÓ	FORMA DE ACREDITACIÓ A LA JUSTIFICACIÓ
1	SOCIAL	Accesibilidad universal de los participantes dentro de un ambiente inclusivo en cualquiera de sus formas	6	Explicación de las actuaciones llevada a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
2		Actuaciones efectivas de integración social que fomenten la participación igualitaria e integradora en el evento.	4	
3		Promover la perspectiva de género en el desarrollo del evento, promoviendo activamente el empoderamiento de las mujeres y las niñas.	6	
4		Promover la cultura local con actividades dentro del evento	4	
5	ECONÒMICA	Promover la economía local: contratación de empresas locales.	5	Explicación de los contratos realizados y copia de al menos 3 facturas emitidas al evento (entidad organizadora) por empresas locales
6		Promover la economía local y la gastronomía: uso de productos locales Km cero (auténticos) y/o tradicionales de las Islas Baleares (artesanía)	6	Explicación de los productos locales Km cero (auténticos) y/o tradicionales que hayan sido utilizados/incluidos en el evento, acompañados de facturas, fotografías y/o medios audiovisuales que acrediten la realización de la medida.
7		Destinar al menos el 3% del gasto efectivo del evento (ANEXO A5) a proyectos vinculados a acciones culturales, sociales o medioambientales que se realicen en las Illes Balears	7	Explicación de los proyectos con los que ha colaborado, así como la transferencia realizada para cada proyecto concreto. El cálculo





**ANEXO A4
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022**

				porcentual se realizará en relación con los datos facilitados en el ANEXO A5 (impuestos incluidos).
8	MEDIOAMBIENTAL	Plan de reciclaje y clasificación de residuos	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Para eventos con recogida selectiva, se deberá acreditar la medida, además, mediante la factura de abono de las tasas
9		Protección de la biodiversidad local con actuaciones efectivas de protección de la fauna y/o flora	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
10		Protección del medio marino y/o concretamente de la posidonia oceánica	5	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, certificado del instalador de la infraestructura, donde se indique que se ha hecho uso de energías renovables para desarrollar el evento y en qué porcentaje respecto a la totalidad de la energía empleada
11		Uso de energías renovables para desarrollar el evento	5	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, estudio comparativo en relación a la última edición del evento, donde se deje constancia de los ahorros de agua y electricidad realizados, declarando la veracidad de los datos aportados
12		Medidas de ahorro de agua y/o electricidad que afecten directamente al evento y sean medibles	6	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida. Además, estudio comparativo en relación a la última edición del evento, donde se deje constancia de los ahorros de agua y electricidad realizados, declarando la veracidad de los datos aportados
14		Emplear y/o facilitar a los participantes productos ecológicos, de temporada y/o comercio justo	4	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de fotografías y/o soportes





**ANEXO A4
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022**

				audiovisuales que acrediten la realización de la medida
15	MEDIDAS DIVULGATIVAS	Medidas divulgativas: divulgación de los ODS en actividades para los participantes del evento	4	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada del programa divulgativo, formativo o de concienciación, así como de fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
16		Medidas formativas: formación sobre los ODS en cursos o foros que formen parte del evento, destinados a profesionales	8	
17		Medidas de concienciación: concienciación de los ODS. El contenido del evento versa, en más de un 80%, sobre la sostenibilidad	10	
18	MEDIDAS TECNOLÓGICAS	Digitalización de la promoción (sustitución de folletos y cartelería de un uso para la promoción online)	2	Explicación de las actuaciones llevadas a cabo, acompañada de capturas de pantalla, documentos en pdf, fotografías y/o soportes audiovisuales que acrediten la realización de la medida
19		Implantación de APP con contenido informativo del destino	4	Explicación de las funcionalidades de la APP, acompañada de capturas de pantalla, fotografías y/o soportes audiovisuales que demuestren su funcionamiento
20		Implantación de sistemas digitales efectivos de medición de la satisfacción de los participantes/asistentes	6	Explicación de los sistemas digitales implantados, así como una memoria de los resultados del evento





**ANEXO A4
PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022**

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que todos los datos contenidos en este documento, y la documentación adjunta, referidos a la acreditación de los puntos obtenidos en la fase técnica de valoración, respecto a los criterios de valoración del evento de referencia, son ciertos.

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), firmo este documento.

_____, ____ de _____ de _____

Nombre del representante legal de la entidad: (firma y sello de la entidad)

DNI:





ANEXO A6

PATROCINIOS ESTRATEGICOS -MEDICIÓN DE RESULTADOS- 2022

Número de expediente: Exp: 019-XX-2022

Nombre del Evento:

Nombre de la Entidad:

Destino al que se ha vinculado el evento patrocinado: (indicar con X)

Mallorca Menorca Ibiza Formentera Illes Balears

PERFIL DE LOS ASITENTES

1. Número de personas participantes en el evento.

0.00

2. Segmentación por edad de los participantes (porcentaje)

0 - 12 años	12 - 19 años	18 - 30 años	31 - 50 años	51 - 65 años	> 65 años
%	%	%	%	%	%

3. Segmentación por género de los participantes (porcentaje)

Hombre	Mujer	Otros
%	%	%

4. Residencia habitual/nacionalidad de los participantes en el evento (porcentaje)

Residencia habitual/nacionalidad	Datos
Residentes en la isla donde ha tenido lugar el evento	%
Residentes en otra isla de las Baleares	%
España (fuera de las Islas Baleares)	%
Reino Unido	%
Alemania	%
Francia	%
Italia	%
Países escandinavos (Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca)	%
Otros países _____	%



ANEXO A6**5. Número de personas que han asistido al evento.****6. Segmentación por edad de los asistentes (porcentaje)**

0 - 12 años	12 - 19 años	18 - 30 años	31 - 50 años	51 - 65 años	> 65 años
%	%	%	%	%	%

7. Segmentación por género de los asistentes (porcentaje)

Hombre	Mujer	Otros
%	%	%

8. Residencia habitual/nacionalidad de los asistentes en el evento (porcentaje)

Residencia habitual/nacionalidad	Datos
Residentes en la isla donde ha tenido lugar el evento	%
Residentes en otra isla de las Baleares	%
España (fuera de las Islas Baleares)	%
Reino Unido	%
Alemania	%
Francia	%
Italia	%
Países escandinavos (Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca)	%
Otros países _____	%

9. Canal de compra de las entradas y/o inscripciones (porcentaje)

Canal	Datos
Establecimientos físicos	%
Plataforma online	%
Agencia de Viajes	%
Tour operador	%

10. Porcentaje de participantes mediante paquete vacacional**11. Porcentaje de participantes que han repetido la asistencia al evento.**

ANEXO A6**IMPACTO ECONÓMICO DEL EVENTO**

	Concepto	Datos
12.	Importe generado por el evento (*)	€
13.	Importe que se ha repercutido en la economía insular	€
14.	Estimación del gasto medio por participante al evento dentro del recinto	€
15.	Estimación del gasto medio por asistente al evento dentro del recinto	€
16.	Inversión publicitaria total realizada por el evento	€
17.	Inversión publicitaria realizada por el evento en medios de comunicación de las Islas Baleares	€
18.	Inversión publicitaria realizada por el evento en medios de comunicación nacionales (**)	€
19.	Inversión publicitaria realizada por el evento en medios de comunicación internacionales	€
20.	Repercusión mediática total del evento	€
21.	Repercusión mediática en medios de comunicación de las Islas Baleares	€
22.	Repercusión mediática en medios de comunicación nacionales (**)	€
23.	Repercusión mediática en medios de comunicación internacionales	€

**Suma de la cuantía relativa a la inversión y al gasto realizado por los participantes y asistentes al evento.*

***No se contabilizarán los medios de comunicación de las Islas Baleares*

Todos los importes facilitados tienen que incluir los impuestos correspondientes a la normativa del país donde se realice/ejecute cada servicio.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro que todos los datos contenidos en este documento referidos a la medición de los resultados obtenidos con el evento de referencia, son ciertos.

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), firmo este documento.

_____, ____ de _____ de _____

Nombre del representante legal de la entidad: (firma y sello de la entidad)

DNI:





ANNEX A7

PATROCINIOS ESTRATÉGICOS 2022

INFORMACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONTENIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN CANALES DE COMUNICACIÓN AETIB

ENTIDAD QUE SOLICITA EL PATROCINIO

Nombre:

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Web:

Redes sociales:

- Perfil/es Facebook:
- Perfil/es Twitter:
- Perfil/es Instagram:
- Perfil/es Youtube:

PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD (COMUNICACIÓN):

Persona de contacto:

Nombre y apellidos:

Correo electrónico:

Teléfono:

Horario de atención:

NOMBRE DEL PROYECTO/ACCIÓN:

FECHA(S) DE EJECUCIÓN:

HORARIO(S) DE EJECUCIÓN:

DATOS DEL EVENTO:

PRESUPUESTO* TOTAL DEL EVENTO:	€
IMPORTE* SOLICITADO A LA AETIB EN CONCEPTO DE PATROCINIO ESTRATÉGICO:	€

*Impuestos incluidos



ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DESCRIPTIVA DEL EVENTO**MARCA DE DESTINO A LAS QUE SE VINCULA EL PATROCINIO**

- MALLORCA
- MENORCA
- IBIZA
- FORMENTERA
- ILLES BALEARS

TEMÁTICA/TEMÁTICAS VINCULADAS AL EVENTO

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES ACUÁTICAS | <input type="checkbox"/> BODAS |
| <input type="checkbox"/> ARQUEOLOGÍA | <input type="checkbox"/> NORDIC WALKING |
| <input type="checkbox"/> ARTE | <input type="checkbox"/> OCIO |
| <input type="checkbox"/> ARTE CONTEMPORÁNEO | <input type="checkbox"/> OCIO NOCTURNO |
| <input type="checkbox"/> ARTESANÍA | <input type="checkbox"/> OLEOTURISMO |
| <input type="checkbox"/> BIRDWATCHING | <input type="checkbox"/> PATRIMONIO CULTURAL |
| <input type="checkbox"/> BUCEO | <input type="checkbox"/> PATRIMONIO NATURAL |
| <input type="checkbox"/> CICLOTURISMO | <input type="checkbox"/> PATRIMONIO UNESCO |
| <input type="checkbox"/> CULTURA | <input type="checkbox"/> PESCA |
| <input type="checkbox"/> DEPORTES | <input type="checkbox"/> PLAYAS |
| <input type="checkbox"/> ENOTURISMO | <input type="checkbox"/> RUNNING |
| <input type="checkbox"/> ESCALADA | <input type="checkbox"/> SALUD |
| <input type="checkbox"/> FIESTAS Y TRADICIONES | <input type="checkbox"/> SENDERISMO |
| <input type="checkbox"/> GASTRONOMÍA | <input type="checkbox"/> SERVICIOS |
| <input type="checkbox"/> GOLF | <input type="checkbox"/> SHOPPING |
| <input type="checkbox"/> KAYAC | <input type="checkbox"/> TRANSPORTE |
| <input type="checkbox"/> LUJO | <input type="checkbox"/> TURISMO ACTIVO |
| <input type="checkbox"/> MICE | <input type="checkbox"/> TURISMO ECUESTRE |
| <input type="checkbox"/> NATURALEZA | <input type="checkbox"/> VELA |
| <input type="checkbox"/> NÁUTICA | |

OCIOTIPOS VINCULADOS AL EVENTO

- FAMILIA
- PAREJA
- AMIGOS
- TRABAJO

PÚBLICO O PÚBLICOS OBJETIVOS VINCULADOS AL EVENTO

(Edad, mercado nacional, perfil socioeconómico)





UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE TENDRÁ LUGAR EL EVENTO

Coordenadas geográficas del lugar (latitud/longitud) o área donde acontecerá el evento (fichero KML/GPX en caso de que se disponga del mismo)

TÍTULO SUGERIDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO

(Máximo 80 caracteres)

SUBTÍTULO SUGERIDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO

(Máximo 130 caracteres)

ENTRADILLA SUGERIDA PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO

(Máximo 500 caracteres)

DESCRIPCIÓN SUGERIDA PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO

(Máximo 1000 caracteres)

IMÁGENES Y/O VÍDEOS SUGERIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO

ADJUNTAR EN SOPORTE DIGITAL:

- Mínimo 3 imágenes y/o vídeos con una resolución mínima de Full HD (1920x1080)

(Formatos de imagen admitidos: JPG y PNG)

(Formato de vídeo admitido: MP4, duración máxima 20 segundos)

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, ante la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), firmo este documento.

_____, ____ de _____ de _____

Nombre del representante legal de la entidad: (firma y sello de la empresa)

DNI:





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

ANEXO A8

DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS MARCAS AGÈNCIA D'ESTRATÈGIA TURÍSTICA DE LES ILLES BALEARS (AETIB)

CONVOCATORIA DE PATROCINIOS DE EVENTOS ESTRATÉGICOS 2022

Las directrices sobre uso de marcas a seguir son las siguientes:

**ANUNCIOS (anuncios en prensa, TV, revistas, cartelería,
photocalls, webs, banners, merchandising, radio...)**

En todos los casos se incorporarán los siguientes elementos de marca:

MARCA TURÍSTICA CORRESPONDIENTE	LOGOTIPO GOIB-AETIB	LOGOTIPO PRTR



G
O
I
B

A excepción de las cuñas de radio que incluirán el texto: (nombre del evento) patrocinado por la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

La marca turística correspondiente se deberá añadir en un lugar destacado de la gráfica con una medida bien visible (el doble de los logotipos). Los logotipos se tienen que publicar en el lugar reservado a los patrocinadores con el escrito "Con el patrocinio de:" y a continuación los logotipos de GOIB-AETIB y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR).

Específicamente en los siguientes medios:

VIDEO

Al comienzo o durante las piezas audiovisuales producidas para el evento, se debe incluir la marca de destino correspondiente y en la pantalla final se incluirán los logotipos de AETIB y PRTR.

RADIO

Al comienzo o durante la cuña de radio del evento, se mencionará tanto la marca de destino correspondiente como la colaboración de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

PUBLIRREPORTAGES / PRESCRIPCIONES / NOTAS DE PRENSA

Se mencionará, tanto la marca de destino correspondiente, como la colaboración de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

MEDIOS DE TRANSPORTE / PRESENTACIONES / EVENTOS / STREET MARKETING

Las marcas de destino estarán presentes y en un lugar visible y destacado para vincular el destino con el evento. También deberá estar presente la colaboración de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.



G
O
I
B**ONLINE / REDES SOCIALES / GESTORES DE CONTENIDO**

Para cada tipo de acción se determinará, por parte del área de Comunicación, cuáles son las directrices concretas según la tipología de las acciones.

En cuanto a las redes sociales, se etiquetarán los perfiles promocionales de la AETIB en todas las comunicaciones del evento que se realicen mediante estos canales, eligiendo el perfil correspondiente de la tabla adjunta según el idioma del evento:

<u>URL</u>	<u>IDENTIFICADOR PERFIL / USUARIO</u>	<u>IDIOMA</u>
https://twitter.com/TurismeIB_CAT	@TurismeIB_CAT	catalán
https://twitter.com/turismebalears	@TurismeBalears	castellano
https://twitter.com/balearictour	@BalearicTour	inglés
https://twitter.com/diebalearen	@dieBalearen	alemán
https://twitter.com/ibtourisme	@IBTourisme	francés
https://twitter.com/balearitur	@BaleariTur	italiano
https://facebook.com/turismeillesbalears	@TurismeIllesBalears	multilingüe
https://instagram.com/turismoislasbalears	@turismoislasbalears	multilingüe
https://youtube.com/user/turismeillesbalears	@TurismeIllesBalears	multilingüe

Con relación a los contenidos digitales de webs, blogs, newsletters o similares, siempre que sea viable, se tratará de enlazar a la web de destino: www.illesbalears.travel

NOTICIAS (audiovisuales, radio, prensa *on/offline*, redes sociales, ...)

En todos los casos se mencionará el destino turístico al que se vincula el evento: Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera o Islas Baleares.

Se procurará que también se mencione el soporte de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.





GOIB

NOTA IMPORTANTE:

Previo a la publicación del material gráfico/emisión del material audiovisual, se supervisará por parte del área de Imagen y Publicaciones de la AETIB (ip@aetib.caib.es): la ubicación de las marcas/logotipos y los borradores de diseño. Por este motivo, se deberá enviar la solicitud de confirmación de diseño a la AETIB con un mínimo de 7 días naturales de antelación a la fecha prevista de publicación. En el caso de no remitir el material al área de Imagen y Publicaciones, será la entidad colaboradora quien asuma la responsabilidad de su publicación.

En cuanto a los contenidos, se deberá remitir al área de Comunicación para su aprobación: comunicacio@aetib.caib.es





ANEXO D
LOCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE EN LA AETIB

Comunicación identificativa de documentación en poder de la Agencia de Estrategia Turística

Declarante

Nombre y apellidos:	
DNI/NIF:	
Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):	
Localidad:	Código postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
Dirección electrónica:	
En representación de la entidad:	

De acuerdo con el Decreto 6/2013, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, (BOIB núm. 21, de 12 de Febrero de 2013),

DECLARO:

Que los datos de la entidad a la que represento no han sufrido variación, y nos remitimos al expediente, en poder de la AETIB, en el que consta/n el/los documento/s requeridos como documentación administrativa y que son los siguientes:

(Enumerar)

-
-
-
-

[firma]

